

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 14:45 (Catorce horas con cuarenta y cinco minutos) del día 28 (Veintiocho) de Febrero de 2008 (Dos mil ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

-
El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

-----Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES,** se pide a los Regidores que tengan informe que rendir, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. Se da por agotado este tema, en virtud de no haber Regidores registrados, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día. -----

Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.** Se pide a los señores Regidores que tengan algún asunto que turnar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **LA PETICIÓN DE LA EMPRESA MAXCOM TELECOMUNICACIONES, PARA INSTALAR CASSETAS TELEFÓNICAS EN ESTE MUNICIPIO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **LA PETICIÓN DE LA EMPRESA MAXCOM TELECOMUNICACIONES, PARA INSTALAR CASETAS TELEFÓNICAS EN ESTE MUNICIPIO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **LA PETICIÓN REALIZADA POR LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE, EN LA CUAL SOLICITAN QUE EL PUENTE VEHICULAR QUE SE ENCUENTRA AL INGRESO DEL FRACCIONAMIENTO, LLEVE POR NOMBRE “PUENTE DE LA VIRGEN DE ZAPOPAN”.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **LA PETICIÓN REALIZADA POR LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE VERDE, EN LA CUAL SOLICITAN QUE EL PUENTE VEHICULAR QUE SE ENCUENTRA AL INGRESO DEL FRACCIONAMIENTO, LLEVE POR NOMBRE “PUENTE DE LA VIRGEN DE ZAPOPAN”.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Transito, Calles y Calzadas y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **EL QUE LA AV. HIDALGO EN SU CARRIL SUR, SEA CERRADA EN EL TRAMO DE LAS CALLES, GUADALUPE VICTORIA A AV. DEL PARQUE, LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS EN UN HORARIO DE 5 P.M. A 12 P.M.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Transito, Calles y Calzadas y Planeación Socioeconómica y Urbana para su estudio y análisis, **EL QUE LA AV. HIDALGO EN SU CARRIL SUR, SEA CERRADA EN EL TRAMO DE LAS CALLES, GUADALUPE VICTORIA A AV. DEL PARQUE, LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS EN UN HORARIO DE 17:00 A 00:00 HORAS.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Sigue con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE REPUBLICA DE VENEZUELA Y OCAMPO, EN LA COLONIA COLONIAL TLAQUEPAQUE, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ PARRES ARIAS, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE REPUBLICA DE VENEZUELA Y OCAMPO, EN LA COLONIA COLONIAL TLAQUEPAQUE, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ PARRES ARIAS, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE GLENDALE ENTRE ZARAGOZA E HIDALGO, EN LA COLONIA TLAQUEPAQUE CENTRO, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA PATRIA ROTARIOS, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE GLENDALE ENTRE ZARAGOZA E HIDALGO, EN LA COLONIA TLAQUEPAQUE CENTRO, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA PATRIA ROTARIOS, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, tiene el uso de la palabra: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ZALATITAN ESQUINA CON LA AVENIDA REVOLUCIÓN, EN LA COLONIA LOS MESEROS , DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA SECUNDARIA No. 32, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE ZALATITAN ESQUINA CON LA AVENIDA REVOLUCIÓN, EN LA COLONIA LOS MESEROS , DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA SECUNDARIA No. 32, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Una vez más el Regidor Antonio de Loza Iñiguez hace uso de la palabra: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE OCAMPO ESQUINA CON LA AVENIDA GLENDALE, EN LA COLONIA COLONIAL TLAQUEPAQUE, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL JARDÍN DE NIÑOS MANUEL M. PONCE, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación, para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE OCAMPO ESQUINA CON LA AVENIDA GLENDALE, EN LA COLONIA COLONIAL TLAQUEPAQUE, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL JARDÍN DE NIÑOS MANUEL M. PONCE, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor José Luis Castañeda Guizar: Gracias Presidente. Como miembro de este cuerpo edilicio y en ejercicio de mis atribuciones previstas por el artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

Municipal, el inciso a) fracción II del numeral 8 el inciso e) fracción II del precepto 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, propongo ante este H. Ayuntamiento sea aprobado el turno a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo e Inspección y Vigilancia la presente iniciativa para que: **SE REFORME EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN SUS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO VIII, CAPÍTULO I DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y CAPÍTULO II, DENUNCIA POPULAR. C. REGIDORES MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** Como miembro de este cuerpo edilicio y en ejercicio de mis atribuciones previstas por el artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el inciso a) fracción II del numeral 8 e inciso e) fracción II del precepto 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, propongo ante este H. Ayuntamiento sea aprobado el turno a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo e Inspección y Vigilancia la presente iniciativa para que: **SE REFORME EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN SUS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO VIII, CAPÍTULO I DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y CAPÍTULO II, DENUNCIA POPULAR.** Lo anterior, con la finalidad de que se realice el análisis y estudio correspondiente a fin de que se emita el dictamen respectivo, dentro del término que maneja el arábigo 15 del Reglamento de las Comisiones edilicias y su Régimen Interno, y para mejor conocimiento de este Ayuntamiento hago la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El desarrollo de Tlaquepaque como parte de la zona metropolitana y conurbana, da lugar a la promoción y divulgación de comercios, servicios y eventos que con un afán de auge y crecimiento establecen medios de publicidad cada vez más agresivos. Ante tales circunstancias, se puede apreciar un aumento en la colocación de anuncios en el interior de nuestro Municipio para atraer clientes a empresas y negocios, provocando con ello que rebasen las condiciones reales de hecho a las hipótesis establecidas en el reglamento de imagen urbana. Por ende, Las condiciones variantes hacen necesaria una revisión integral a nuestra realidad administrativa, más aún, a las normas y regulaciones relativas a los procedimientos de inspección e imposición de sanciones, toda vez que con ello se logra proteger, conservar y por ende mejorar la imagen visual y el carácter tradicional del centro histórico de Tlaquepaque, así como del resto del Municipio; asegurar que los anuncios producidos por la publicidad de negocios, locales comerciales, productos, servicios y demás actividades económicas, se ubiquen en la forma y sitios dispuestos, sin que representen daño alguno a la población y su patrimonio, ni atenten contra los elementos esenciales de la imagen urbana; asimismo, proporcionar a la población del Municipio, la certeza de que los anuncios que se utilizan en la publicidad, cualquiera que ésta sea, se fabriquen con los cálculos estructurales y las normas de seguridad vigentes, para que cubran cualquier riesgo que puedan representar, que son los propósitos esenciales del Reglamento de Imagen Urbana. **II.-** Es de trascendental importancia destacar que actualmente para lograr los propósitos que establece el ordenamiento de mérito, la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias es muy estricta en los requisitos para el otorgamiento de las licencias para la colocación de anuncios, sin embargo no ha sido suficiente para superar los problemas, ya que éstos se suscitan posteriormente o simple y llanamente los empresarios, comerciantes y prestadores de servicios no agotan el tramite de la licencia o permiso y desarrollan su publicidad sin esta autorización municipal; por citar un ejemplo, tal vez el mas representativo y lacerante, son los anuncios eventuales en cartel previstos en el numeral 42 del Reglamento de Imagen Urbana, donde se prohíbe que se fijen con resistol, engrudo o cualquier material que dificulte el retiro de los mismos, en los términos previsto por la ley, toda vez que por su corta duración, en la

mayoría de las ocasiones no se tramita la licencia o permiso, tampoco esta sujeta a un plazo para su exhibición y mucho menos existe el compromiso de retirarlos, ocasionando con ello contaminación visual, un detrimento al patrimonio de particulares, del Municipio, así como de bienes propiedad del Estado, ya que daña su imagen, fachada y ornamento. **III.-** Por consiguiente, la presente iniciativa tiene como objetivo dar un importante énfasis al procedimiento que se ventila posterior al otorgamiento de las licencias y los permisos municipales, específicamente en las infracciones y sanciones que van de los artículos 82 al 91 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, haciendo especial énfasis en las facultades de los Inspectores de Reglamentos, quienes por desarrollar su actividad de vigilancia en la vía y lugares públicos pueden ser los principales denunciadores de las infracciones que se cometan al ordenamiento de mérito, asimismo, con un pleno respeto a las garantías individuales, se propondrá mas facultades de actuación para no dejar impunes aquellas infracciones que por su naturaleza eventual logran evadir los procedimientos actuales mediante los cuales se imponen sanciones, con su consecuente daño al patrimonio de particulares y entidades públicas, entre otras modificaciones que se pretenden poner a consideración del pleno del Ayuntamiento. **FUNDAMENTO:** Para efecto de lo anterior, sirven de fundamento jurídico a la presente propuesta lo dispuesto por los artículos 115 en el primer párrafo de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el inciso a) fracción II del numeral 8 e inciso e) fracción II del precepto 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y los numerales 6 en su fracción I, 21 inciso a), 24 inciso c), 27 inciso a) y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Es por todo lo anterior que propongo ante esta tribuna el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se apruebe el turno a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo e Inspección y Vigilancia la presente iniciativa para que se reforme el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en sus preceptos reglamentarios contenidos en el título VIII, capítulo I de Infracciones y Sanciones y capítulo II, Denuncia Popular, para el análisis de su procedencia, **TENIENDO A LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMO COMISIÓN CONVOCADORA Y A LAS DEMÁS MENCIONADAS COMO COADYUVANTES. SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR.** Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo e Inspección y Vigilancia **LA PRESENTE INICIATIVA PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, EN SUS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS CONTENIDOS EN EL TÍTULO VIII, CAPÍTULO I DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y CAPÍTULO II, DENUNCIA POPULAR, PARA EL ANÁLISIS DE SU PROCEDENCIA, TENIENDO A LA**

COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMO COMISIÓN CONVOCADORA Y A LAS DEMÁS MENCIONADAS COMO COADYUVANTES. -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Someto a consideración de este H. Ayuntamiento para su turno a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Transito, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Promoción Cultural y Obras Públicas que tiene por objeto, el análisis técnico sobre la creación de las ciclo vías en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, esto en virtud de que estamos de acuerdo con el fomento a una cultura del uso de la bicicleta, principalmente en el primer cuadro de San Pedro, Tlaquepaque, en virtud de que las calles de este, se convierten en horas pico en verdaderos cuello de botella, generando contaminación atmosférica y auditiva. El análisis en comento deberá contener también un estudio de reingeniería de movilidad urbana respecto a buscar vías alternas para la circulación del Transporte Público Urbano, para evitar la circulación de este por el Centro de la Cabecera Municipal, esto tomando en cuenta sobre todo el beneficio de los usuarios de este medio de transporte, la justificación a lo anterior la encontramos en la necesidad urgente de disminuir lo más posible los niveles de contaminación que ha alcanzado los índices alarmantes en nuestro Municipio. Por lo anterior me permito someter a consideración de este pleno el presente turno a Comisiones: **ÚNICO.-** Se apruebe el turno a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Publica, Transito, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Promoción Cultural y Obras Publicas, que tiene por objeto, **EL ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA CREACIÓN DE CICLO VÍAS EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE Y EL ESTUDIO DE REINGENIERÍA Y MOVILIDAD URBANA RESPECTO A BUSCAR VÍAS ALTERNAS PARA LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO PRINCIPALMENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL. TURNO A COMISIONES.** *Someto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento para su TURNO a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Publica y Transito, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Promoción Cultural y Obras Publicas que tiene por objeto, el análisis técnico sobre la creación de CICLO VÍAS en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, esto en virtud de que estamos de acuerdo con el fomento a una cultura del uso de la bicicleta, principalmente en el primer cuadro de San Pedro, en virtud de que las calles de este, se convierten en horas pico en verdaderos cuello de botella, generando contaminación atmosférica y auditiva. El análisis en comento deberá contener también un estudio de reingeniería de movilidad urbana respecto a buscar vías alternas para la circulación del Transporte Público Urbano, para evitar la circulación de este por el Centro de la Cabecera Municipal, esto tomando en cuenta sobre todo el beneficio a los usuarios de este medio de transporte, la justificación a lo anterior la encontramos en la necesidad urgente de disminuir lo mas posible los niveles de contaminación que han alcanzado índices alarmante en nuestro Municipio. Por lo anterior me permito someter a consideración del H. Ayuntamiento el presente turno a Comisiones: ÚNICO.- Se apruebe*

el TURNO a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Transito, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Promoción Cultural y Obras Públicas, que tiene por objeto, el análisis técnico sobre la creación de CICLO VÍAS en el Municipio de Tlaquepaque y el ESTUDIO DE REINGENIERÍA Y MOVILIDAD URBANA respecto a buscar vías alternas para la circulación del Transporte Público Urbano principalmente en la Cabecera Municipal. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN". Tlaquepaque, Jalisco., 28 de Febrero de 2008. MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ REGIDOR. Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Ramón Álvarez López, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Transito, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Promoción Cultural y Obras Públicas, que tiene por objeto, **EL ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA CREACIÓN DE CICLO VÍAS EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE Y EL ESTUDIO DE REINGENIERÍA Y MOVILIDAD URBANA RESPECTO A BUSCAR VÍAS ALTERNAS PARA LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO PRINCIPALMENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se da paso al Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, se pide a los señores Regidores que tengan algún dictamen para discutir se sirvan manifestarlo, para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente. Los Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento el presente dictamen que tiene por objeto: Aprobar las Reglas de Operación del Programa "Porque creo en ti, apoyo tu educación", de acuerdo con los siguientes: Antecedentes. **Primero.-** Que el Programa Municipal "Porque creo en ti, apoyo tu educación", se contempló en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2008, y que tiene como directrices las que se mencionan a continuación: Misión: Que los niños del Municipio tengan un sano desarrollo durante los años que acuden a la Escuela Primaria, evitando la deserción por falta de recursos económicos. Visión: Cuidar a la población escolar de los niños en situación de extrema pobreza, que cursen la Educación Primaria y que muestren interés por la vida escolar, evitando la deserción de la Escuela por su condición económica. Objetivos: Otorgar becas a los niños que muestren interés por el estudio y que por su precaria situación económica son potencialmente desertores de la Escuela Primaria, alentando con este

Programa su permanencia en la misma, ya que serán hombres y mujeres de provecho para nuestro Municipio y nuestro País. **Segundo.-** Con fecha 31 de enero del año que transcurre, se turnó a las Comisiones de Gobernación y Educación para su estudio, análisis e implementación, la creación de las Reglas que norman el Programa Municipal “Porque creo en ti, apoyo tu educación”, bajo la siguiente: Exposición de motivos: 1. Que anteriormente se habían venido otorgando apoyos para la Educación Básica con recursos destinados para ello por el Gobierno Federal y que de acuerdo al Manual operativo de Fondos Federales del Ramo 33, emitido por la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio fiscal 2007, en dicho apartado textualmente señala que: 2. “Los Ayuntamientos podrán ejercer recursos del fondo de Aportaciones para el fortalecimiento Social Municipal (FAISM), para financiar el programa de Apoyos a la Educación Básica, hasta que el Gobierno Federal destine recursos especiales para cubrir esta necesidad en comunidades marginadas”. 3. Con base a lo anterior, se darán apoyos a la Educación Básica, cuando el Programa Federal de Educación, Salud y Nutrición (oportunidades), no se aplique en los Municipios con estas necesidades”. 4. Por tanto, la Auditoría Superior del Estado, señala que los recursos deben continuar ejerciéndose conforme a los lineamientos previstos en la legislación aplicable, lo cual excluyó a este Municipio de la destinación de recursos al Programa de Apoyos a la Educación Básica por el hecho de ser beneficiario del Programa Oportunidades, ya que el mismo engloba también el rubro de Educación. 5. Es por ello que desde el inicio de la Administración se han venido buscando los mecanismos necesarios a fin de cubrir esta necesidad, habiéndose imposibilitado hasta el momento, toda vez que como es de pleno conocimiento el techo financiero de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año 2007, no permitió ofrecer este apoyo a la ciudadanía. 6. Sin embargo, independientemente de los Programas que se encuentran operando a la fecha en este Municipio, no han sido suficientes para cubrir las necesidades de la población que se encuentra en situación de extrema pobreza, y que sigue requiriendo y reclamando dichos apoyos, ya que muchos de los niños por su precaria situación económica se ven obligados a abandonar la primaria, por lo que es necesario que el Municipio enfrente dicha situación viendo por el bienestar de las futuras generaciones. Por lo anterior presento el siguiente punto de acuerdo: Único.- Se turne a las Comisiones de Gobernación y Educación, para su estudio, análisis e implementación la creación de las reglas que norman el Programa Municipal “Porque creo en ti, apoyo tu educación”. Contemplado para su aprobación en el Programa Operativo Anual (POA), para el ejercicio fiscal 2008; Que tiene como finalidad apoyar a la educación básica mediante becas que se otorgan a los niños de este Municipio que se encuentren en situación de extrema pobreza y que por tanto son potencialmente desertores de la educación primaria, alentando mediante dichas becas su permanencia en la escuela y favoreciendo a la vez su desarrollo físico y mental. Atentamente. “Sufragio Efectivo, No Reelección. Tlaquepaque, Jalisco a 31 de Enero del 2008. Mtra. Juanita Meza Núñez. Regidora. **Tercero.-** Con fecha 13 de Febrero del año en curso se reunieron las Comisiones señaladas a fin de estudiar y analizar el turno señalado, en la que se aprobaron las mismas y se acordó entre otros, girar oficio la Delegación Regional de la Secretaría de Educación a fin de solicitar los nombres de las Escuelas Públicas de este Municipio que presentaran un mayor índice de marginalidad y pobreza, así como los criterios o mecanismos utilizados para obtener dicha información, mismo que se giró bajo número 087/2008 y del cual a la fecha no se ha tenido respuesta, razón por la cual resulta necesario tomar como referencia los datos propios con que cuenta el Municipio basados en un dictamen técnico que emita la Dirección de Desarrollo Social. Considerandos: Que el Ayuntamiento se encuentra dotado de autonomía con las facultades y obligaciones que se le confieren en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que es facultad de los Ayuntamientos expedir los Reglamentos,

circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como obligación apoyar a la Educación según lo señalado en la fracción IX del numeral 37 de la Ley en comento. Que son obligaciones y atribuciones de las Comisiones de Gobernación y Educación, proponer las políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración Municipal y vigilar el cumplimiento de las normas legales que deban observarse en el funcionamiento de la Educación, así como coadyuvar con las Autoridades Municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la Educación según los planes y programas que se tracen al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 inciso b), 33, incisos a) y d) respectivamente, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Así mismo, son obligaciones y facultades de las Comisiones Edilicias las señaladas en el artículo 9 en su Fracción I en sus incisos g) e i), así como los arábigos 11, 13 y 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. Que a fin de que el Ayuntamiento pueda hacer la entrega de las becas correspondientes, es necesaria la creación e implementación de las Reglas de Operación a fin de regular y transparentar el Programa que nos ocupa. Con fundamento en lo anterior, sometemos a su alta consideración el presente: Punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueban **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN” EN LO GENERAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN” GENERALIDADES:** Este Programa fue instituido por el Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, con recursos propios del Municipio, contemplado en el Programa Operativo Anual (POA), para el ejercicio fiscal 2008. **REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS:** El Responsable de la correcta administración y aplicación del Programa será el Comité Dictaminador que se integra por: **Presidente Municipal.** Presidente del Comité. Con derecho a voz y voto. **Coordinador del Programa “Porque creo en ti, Apoyo tu Educación”.** Secretario Técnico. Con derecho a voz. **Regidor Presidente de la Comisión de Educación.** Con derecho a voz y voto. **Encargado de la Hacienda Municipal.** Con derecho a voz y voto. **Director de Contraloría.** Con derecho a voz y voto. **Director de Desarrollo Social.** Con derecho a voz y voto. **Un Regidor por cada Fracción.** Con derecho a voz y voto. El Comité Dictaminador sesionará por lo menos una vez cada dos meses pudiendo sesionar cuantas veces más sea necesario, pudiendo cada integrante nombrar a un representante en caso de inasistencia justificada. El Presidente del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate. **2.-** Los beneficiarios del Programa recibirán una beca que se compone de: **a) Estímulo en efectivo:** La cantidad será entregada a los niños, acompañados de un adulto (familiar directo), consistente en \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cuatrimestrales. **b) Despensa básica familiar:** Se les entregarán 4 despensas con un valor de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una, con la misma periodicidad del Estímulo en efectivo. **c) Atención Médica:** Los beneficiarios tendrán atención médica gratuita en la Unidad de Servicios Médicos Municipales más cercano a su domicilio. **3.-** El Programa operará en las Escuelas Primarias Públicas que pertenecen a Tlaquepaque y que presentan un mayor índice de marginalidad y pobreza, de acuerdo a las propuestas que haga la Dirección de Desarrollo Social, evaluadas y aprobadas por el Comité Dictaminador. **4.-** El Gobierno Municipal a través de la Coordinación del Programa “Porque creo en ti, apoyo tu educación”, enviará a un promotor con el Director del plantel escolar seleccionado a fin de entregar la convocatoria y posteriormente recibir del mismo las propuestas de 10 niños que se encuentren en peligro de deserción por su situación económica y que reúnan los requisitos de acuerdo a las bases de la convocatoria. Posteriormente se efectuará una visita

a la vivienda del menor propuesto a becar, a efecto de realizar un estudio socioeconómico y el Comité Dictaminador evaluará su integración al Programa. **5.-** A cada niño beneficiado se le entregará una credencial en la Coordinación del Programa, con la que deberán identificarse al momento de recibir los apoyos. **6.-** Los padres de los niños becados tendrán la responsabilidad de enviarlos a la Escuela debidamente aseados, alimentados y con el uniforme completo, para su mejor desarrollo físico y mental. **7.-** Únicamente se otorgará una beca por familia. **8.-** No se becará a hijos de empleados gubernamentales de cualquier nivel. **9.-** El niño podrá integrarse al Programa con independencia de su calificación. **10.-** Los becados deberán presentar la boleta de calificaciones en original y dos copias al tercer mes de cada período, contado a partir de la fecha en que reciba los apoyos a fin de verificar su avance en el aprovechamiento escolar y para el caso de que el niño no mejore en su rendimiento, se canalizará a D.I.F. a fin de que reciba las atenciones que requiera, para que tenga un desarrollo integral. **11.-** No se podrán realizar traslados de becas, a excepción de aquellos casos en que exista un cambio de residencia, siempre que sea dentro del Municipio. **12.-** Los beneficiarios del Programa no podrán estar incluidos en programas similares, ejemplo: Oportunidades. **13.-** La entrega de los Apoyos se realizará en las Colonias correspondientes a las escuelas integradas al Programa, de manera escalonada, de acuerdo con el calendario que para tal efecto programe la Coordinación. **14.-** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Dictaminador. **15.-** El Programa tendrá vigencia por el término del año 2008. *Los Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento el presente dictamen que tiene por objeto: Aprobar las Reglas de Operación del Programa “Porque creo en ti, apoyo tu Educación”, de acuerdo con los siguientes:*

ANTECEDENTES: Primero.- *Que el Programa Municipal “Porque Creo en ti, apoyo tu Educación, se contempló en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2008, y que tiene como directrices las que se mencionan a continuación:*

MISIÓN: *Que los niños del Municipio tengan un sano desarrollo durante los años que acuden a la Escuela Primaria, evitando la deserción por falta de recursos económicos.*

VISIÓN: *Cuidar a la población escolar de los niños en situación de extrema pobreza, que cursen la Educación Primaria y que muestren interés por la vida escolar, evitando la deserción de la Escuela por su condición económica.*

OBJETIVOS: *Otorgar becas a los niños que muestren interés por el estudio y que por su precaria situación económica son potencialmente desertores de la Escuela Primaria, alentando con este Programa su permanencia en la misma, ya que serán hombres y mujeres de provecho para nuestro Municipio y nuestro País.*

Segundo.- *Con fecha 31 de enero del año que transcurre se turnó a las Comisiones de Gobernación y Educación para su estudio y análisis e Implementación, la creación de las Reglas que norman el Programa Municipal “Porque Creo en ti, apoyo tu Educación” bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *1. Que anteriormente se habían venido otorgando apoyos para la Educación Básica con recursos destinados para ello por el Gobierno Federal y que de acuerdo al Manual operativo de Fondos Federales del Ramo 33, emitido por la Auditoría Superior del Estado para el ejercicio fiscal 2007, en dicho apartado textualmente señala que:*

2. “Los Ayuntamientos podrán ejercer recursos del fondo de Aportaciones para el fortalecimiento Social Municipal (FAISM) para financiar el programa de Apoyos a la Educación Básica, hasta que el Gobierno Federal destine recursos especiales para cubrir esta necesidad en comunidades marginadas”. 3. Con base a lo anterior, se darán apoyos a la Educación Básica, cuando el Programa Federal de Educación, Salud y Nutrición (OPORTUNIDADES), no se aplique en los Municipios con estas necesidades”. 4. Por tanto, la Auditoría Superior del Estado, señala que los recursos deben continuar ejerciéndose conforme a los lineamientos previstos en la legislación aplicable, lo cual excluyó a este

Municipio de la destinación de recursos al Programa de Apoyos a la Educación Básica por el hecho de ser beneficiario del Programa OPORTUNIDADES, ya que el mismo engloba también el rubro de Educación. 5. Es por ello que desde el inicio de la Administración se han venido buscando los mecanismos necesarios a fin de cubrir esta necesidad, habiéndose imposibilitado hasta el momento, toda vez que como es de pleno conocimiento el techo financiero de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año 2007 no permitió ofrecer este apoyo a la ciudadanía. 6. Sin embargo, independientemente de los Programas que se encuentran operando a la fecha en este Municipio, no han sido suficiente para cubrir las necesidades de la población que se encuentra en situación de extrema pobreza, y que sigue requiriendo y reclamando dichos apoyos, ya que muchos de los niños por su precaria situación económica se ven obligados a abandonar la primaria, por lo que es necesario que el Municipio enfrente dicha situación viendo por el bienestar de las futuras generaciones. Por lo anterior presento el siguiente punto de acuerdo: **ÚNICO.-** Se turne a las Comisiones de Gobernación y Educación, para su estudio, análisis e implementación la creación de las reglas que norman el Programa Municipal "PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN". Contemplado para su aprobación en el Programa Operativo Anual (POA), para el ejercicio fiscal 2008; Que tiene como finalidad apoyar a la educación básica mediante becas que se otorgan a los niños de este Municipio que se encuentren en situación de extrema pobreza y que por tanto son potencialmente desertores de la educación primaria, alentando mediante dichas becas su permanencia en la escuela y favoreciendo a la vez su desarrollo físico y mental. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. Tlaquepaque, Jalisco a 31 de Enero del 2008. MTRA. JUANITA MEZA NÚÑEZ. REGIDORA. Tercero.-** Con fecha 13 de Febrero del año en curso se reunieron las Comisiones señaladas a fin de estudiar y analizar el turno señalado, en la que se aprobaron las mismas y se acordó entre otros, girar oficio la Delegación Regional de la Secretaría de Educación a fin de solicitar los nombres de las Escuelas Públicas de este Municipio que presentaran un mayor índice de marginalidad y pobreza, así como los criterios o mecanismos utilizados para obtener dicha información, mismo que se giró bajo número 087/2008 y del cual a la fecha no se ha tenido respuesta, razón por la cual resulta necesario tomar como referencia los datos propios con que cuenta el Municipio basados en un dictamen técnico que emita la Dirección de Desarrollo Social. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento se encuentra dotado de autonomía con las facultades y obligaciones que se le confieren en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que es facultad de los Ayuntamientos expedir los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en la Fracción II del artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como obligación apoyar a la Educación según lo señalado en la Fracción IX del numeral 37 de la Ley en comento. Que son obligaciones y atribuciones de las Comisiones de Gobernación y Educación, proponer las políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración Municipal y vigilar el cumplimiento de las normas legales que deban observarse en el funcionamiento de la Educación, así como coadyuvar con las autoridades municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la Educación según los planes y programas que se tracen al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 inciso b), 33, incisos a) y d) respectivamente, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Así mismo, son obligaciones y facultades de las Comisiones Edilicias las señaladas en el artículo 9 en su Fracción I en sus incisos g) e i), así como los arábigos 11, 13 y 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. Que a fin de que el Ayuntamiento pueda hacer la entrega de las becas correspondientes, es necesaria la

creación e implementación de las Reglas de Operación a fin de regular y transparentar el Programa que nos ocupa. Con fundamento en lo anterior, sometemos a su alta consideración el presente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN” EN LO GENERAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN”

GENERALIDADES:

Este Programa fue instituido por el Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, con recursos propios del Municipio, contemplado en el Programa Operativo Anual (POA), para el ejercicio fiscal 2008.

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS:

1.- El Responsable de la correcta administración y aplicación del Programa será el Comité Dictaminador que se integra por:

Presidente Municipal.

Presidente del Comité. Con derecho a voz y voto

Coordinador del Programa “Porque creo en ti, Apoyo tu Educación”.

Secretario Técnico. Con derecho a voz.

Regidor Presidente de la Comisión de Educación. Con derecho a voz y voto

Encargado de la Hacienda Municipal. Con derecho a voz y voto

Director de Contraloría. Con derecho a voz y voto

Director de Desarrollo Social. Con derecho a voz y voto

Un Regidor por cada Fracción. Con derecho a voz y voto

El Comité Dictaminador sesionará por lo menos una vez cada dos meses pudiendo sesionar cuantas veces más sea necesario, pudiendo cada integrante nombrar a un Representante en caso de inasistencia justificada.

El Presidente del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

2.- Los beneficiarios del Programa recibirán una beca que se compone de:

a) Estímulo en efectivo: La cantidad será entregada a los niños, acompañados de un adulto (familiar directo), consistente en \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cuatrimestrales.

b) Despensa básica familiar: Se les entregarán 4 despensas con un valor de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una, con la misma periodicidad del Estímulo en efectivo.

c) Atención Médica: Los beneficiarios tendrán atención médica gratuita en la Unidad de Servicios Médicos Municipales más cercano a su domicilio.

3.- El Programa operará en las Escuelas Primarias Públicas que pertenecen a Tlaquepaque y que presentan un mayor índice de marginalidad y pobreza, de acuerdo a las propuestas que haga la Dirección de Desarrollo Social, evaluadas y aprobadas por el Comité Dictaminador.

4.- El Gobierno Municipal a través de la Coordinación del Programa “Porque creo en ti, Apoyo tu Educación”, enviará a un promotor con el Director del plantel escolar seleccionado a fin de entregar la convocatoria y posteriormente recibir del mismo las propuestas de 10 niños que se encuentren en peligro de deserción por su situación económica y que reúnan los requisitos de acuerdo a las bases de la convocatoria. Posteriormente se efectuará una visita a la vivienda del menor propuesto a becar, a efecto de realizar un estudio socioeconómico y el Comité Dictaminador evaluará su integración al Programa.

5.- A cada niño beneficiado se le entregará una credencial en la Coordinación del Programa, con la que deberán identificarse al momento de recibir los Apoyos.

6.- Los padres de los niños becados tendrán la responsabilidad de enviarlos a la Escuela debidamente aseados, alimentados y con el uniforme completo, para su mejor desarrollo físico y mental.

7.- Únicamente se otorgará una beca por familia.

8.- No se becará a hijos de empleados gubernamentales de cualquier nivel.

9.- El niño podrá integrarse al Programa con independencia de su calificación.

10.- Los becados deberán presentar la boleta de calificaciones en original y dos copias al tercer mes de cada período, contado a partir de la fecha en que reciba los apoyos a fin de verificar su avance en el aprovechamiento escolar y para el caso de que el niño no mejore en su rendimiento, se canalizará a DIF a fin de que reciba las atenciones que requiera, para que tenga un desarrollo integral.

11.- No se podrán realizar traslados de becas, a excepción de aquellos casos en que exista un cambio de residencia, siempre que sea dentro del Municipio.

12.- Los beneficiarios del Programa no podrán estar incluidos en programas similares. (Ejemplo: OPORTUNIDADES).

13.- La entrega de los Apoyos se realizará en las Colonias correspondientes a las escuelas integradas al Programa, de manera escalonada, de acuerdo con el calendario que para tal efecto programe la Coordinación.

14.- Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité Dictaminador.

15.- El Programa tendrá vigencia por el término del año 2008.

Así mismo se adjunta al presente documento la convocatoria que será entregada en las Instituciones Educativas contempladas en este Programa bajo las bases que se señalan a continuación:

Con el objeto de apoyar a los Educandos de escasos recursos que por su crítica condición económica son potencialmente desertores de la Escuela Primaria, El Ayuntamiento de Tlaquepaque conforme a las Reglas de Operación que establece las bases para el otorgamiento de becas, a través de la Coordinación del Programa "Porque creo en ti, Apoyo tu Educación", emite la presente

CONVOCATORIA

para el concurso de selección para el otorgamiento de becas a estudiantes que inicien o continúen estudios en escuelas públicas de Educación Primaria, en el Municipio.

Escuelas participantes:

Aquellas que a la fecha están incluidas en el Programa, más aquellas que se incorporen en base a procesos de reasignación de becas no utilizadas o ajustes en la cantidad de becas actuales de las escuelas.

(A esta convocatoria se anexa el listado de escuelas participantes).

Requisitos para solicitar beca:

-Ser mexicano

-Estudiar en Escuela Primaria Pública de Tlaquepaque, Jalisco.

-Provenir de familias cuya condición económica sea de extrema pobreza. La selección se hará, preferentemente, en función de la necesidad económica y en escuelas que tienen un mayor índice de marginalidad y pobreza.

-No recibir algún otro tipo de ayuda o apoyo para el sostenimiento de sus estudios, ni el solicitante ni sus hermanos. Solo se autoriza una beca por familia.

-No ser hijos de empleados gubernamentales de cualquier nivel, salvo que éstos se encuentren en situación económica más crítica que el resto del alumnado de su escuela.

Documentación a entregar:

-Solicitud de beca proporcionada por la Coordinación del Programa, debidamente requisitada.

-Copia de acta de nacimiento.

-Copia certificada de la boleta de calificaciones del anterior ciclo escolar.

-Comprobante reciente de domicilio (luz, teléfono, agua, etc.).

-Copias certificadas de constancias de ingresos familiares; quienes no estén en condiciones de obtener dicha constancia por las características del empleo, podrán presentar una carta en la que bajo protesta de decir verdad se manifiesten los ingresos familiares.

-Llenar cédula correspondiente de características socio-económicas.

-Copia de la credencia del IFE del padre, madre o tutor del solicitante.

Duración y monto de la beca:

-La beca cubre el año 2008.

-El estipendio de la beca es de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) mensuales, en efectivo y \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) mensuales en despensa básica.

-Atención Médica.

Recepción de peticiones y documentación complementaria:

-Se realizará en la Dirección de la escuela del solicitante, a partir de la publicación de ésta CONVOCATORIA y hasta el _____

-Proporcionar información falsa es causa de cancelación inmediata y definitiva del trámite o goce de la beca, con efecto al tiempo que dure cursando el nivel educativo en que solicita la beca.

-La documentación debe estar completa, y no presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones.

Son compromisos de las escuelas (Directores) incluidas en el programa:

-Acatar las Reglas de Operación que establece las bases para el otorgamiento de Becas.

-Recibir y analizar peticiones y documentos de solicitantes de becas, y en los casos de otorgamiento completar con el llenado, suscripción y sellos de las becas asignadas a la escuela.

De las becas vacantes que se cancelen, atender las solicitudes de becas nuevas; haciendo las nuevas propuestas.

Esta actividad se realizará conforme su cuente con las peticiones de beca y su documentación, a más tardar en _____

Publicar el dictamen en la escuela, inmediatamente que le sea entregado; el dictamen queda sujeto a la validación que de él haga el Comité Dictaminador.

Derechos y obligaciones de los becarios:

- Recibir oportunamente los pagos de la beca.

- Solicitar el refrendo de la beca, siempre y cuando continúe o empeore la condición económica precaria por la cual le fue otorgada la beca.

- En caso de suspensión de estudios, por enfermedad que no impliquen la pérdida del ciclo escolar, el becario mantendrá a sus derechos sobre la beca.

-Mantener una buena conducta respetando las normas internas de la escuela en cuanto a disciplina.

-Ser alumno regular.

-Abstenerse de ejercer, durante su estancia, cualquier actividad que distraiga los objetivos de su programa de estudios.

-En caso de cancelación de beca ser notificado previamente a la resolución el Comité Dictaminador, de la causa o motivo, teniendo cinco días para contestar por escrito.

Causas de cancelación de las becas:

-Muerte del becario

-Renuncia expresa a la beca.

-Abandonar los estudios.

-Incumplir las obligaciones establecidas en las presentes bases.

-Haber proporcionado información y/o documentos falsos.

-Que su situación económica haya dejado de ser crítica.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 3562-7036, extensión: 2005, de 9:00 a 15:00 horas en la Coordinación del Programa "Porque creo en tí, Apoyo tu Educación" o su escuela correspondiente.

SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN” EN LO PARTICULAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS. Notifíquese.- A las Comisiones señaladas al principio del presente Dictamen, al Encargado de la Hacienda Municipal, a los integrantes del Comité, a la Coordinación del Programa. Atentamente: “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” Tlaquepaque, Jalisco, Febrero 28 de 2008. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.** Es cuanto, señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueban **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN”, CONFORME AL DICTAMEN RESPECTIVO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueban **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN” EN LO PARTICULAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; a la Regidora Juanita Meza Núñez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y, a la Secretaria de Educación Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción IX, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 21 inciso b), 33 incisos a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 9 fracción I, incisos g) e i), 11, 13 y 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, sometemos a su consideración el siguiente punto de Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HASTA POR 5 (CINCO) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 980.10 (NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO DIEZ) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 5,000.00 (CINCO MIL) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA LOS MESEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LA CALLE**

ROSALES, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y DÍAZ DE SOLÍS. SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco.**

Presentes: Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, **el presente DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, que tiene por objeto entregar en comodato a favor de la Secretaría de Vialidad y Transporte, hasta por 05 años, un predio propiedad municipal, ubicado en la calle Rosales entre Avenida Revolución y A. Díaz de Solís, en la Colonia Los Meseros, con una superficie aproximada de 980.10 mts² de un total de 5,000 mts², y en donde actualmente se encuentra las oficinas de esta Secretaria en el Municipio de Tlaquepaque. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero del año en curso, el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Con la intención de analizar y discutir sobre este asunto, el día 27 de Febrero del presente año, se reunieron las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, donde determinaron que es procedente otorgar en comodato a favor de la Secretaria de Vialidad y Transporte, el predio donde se encuentran sus oficinas, hasta por 05 años. 3. El predio propiedad municipal que se otorga en comodato, se acredita con la escritura publica No. 6703 elaborada del día 14 de Agosto de 1969, ante el Lic. Leocadio González de Anda, Notario Público Supernumerario, encargado de la Notaria No. 3, dicho predio se encuentra ubicado en la Colonia Los Meseros, en la calle Rosales, entre A. Díaz de Solís y Av. Revolución, con una superficie aproximada de 980.10 mts² de un total de 5,000 mts², con las siguientes medidas y linderos: NORTE: En 25.60 mts. con Propiedad Municipal (Secundaria). SUR: En 25.57 mts. con calle Rosales. ORIENTE: En 38.33 mts. con Propiedad Municipal (Taller Municipal). PONIENTE: En 38.30 mts. con Propiedad Particular. **FUNDAMENTOS LEGALES:** El presente dictamen y su objeto se fundamenta legalmente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad y en apoyo a las funciones y servicios que la secretaria ofrece en beneficio de los habitantes de Tlaquepaque. 3. Que con el comodato se regulariza la situación patrimonial del predio y se da certeza jurídica sobre el mismo, siendo causa de rescisión del mismo, que él predio sea utilizado para un fin distinto al que actualmente se le esta dando. Por lo tanto, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 05 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. En base a lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO. PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a la Secretaria de Vialidad y Transporte, hasta por 5 años, un predio**

propiedad municipal donde actualmente se encuentran las oficinas de esta Secretaria, con una **superficie aproximada de 980.10 mts² de un total de 5,000.00 mts²**, ubicado en la Colonia Los Meseros de esta municipalidad, en la calle Rosales, entre Av. Revolución y A. Díaz de Solís, con las siguientes medidas y linderos al **NORTE: en 25.60 mts.** con Propiedad Municipal (Secundaria), al **SUR: en 25.57 mts.** con la calle Rosales, al **ORIENTE: en 38.33 mts.** con Propiedad Municipal (Taller Municipal) y al **PONIENTE: en 38.30 mts.** con Propiedad Particular. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el punto anterior. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; al Lic. José Manuel Verdín Díaz, Secretario de Vialidad y Transporte; al Lic. José Luis De Alba González, Secretario de Administración de la S.V.T. y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".** **AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JAL. A 28 DE FEBRERO DEL 2008.** Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, HASTA POR 5 (CINCO) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARIA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 980.10 (NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO DIEZ) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 5,000.00 (CINCO MIL) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA LOS MESEROS DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LA CALLE ROSALES, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y A. DÍAZ DE SOLÍS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE: EN 25.60 (VEINTICINCO PUNTO SESENTA) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (SECUNDARIA), AL SUR: EN 25.57 (VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y SIETE) METROS, CON LA CALLE ROSALES, AL ORIENTE: EN 38.33 (TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (TALLER MUNICIPAL) Y AL PONIENTE: EN 38.30 (TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA) METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** ----

TERCERO.- Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, a la Secretaria de Vialidad y Transporte, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Ahora se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias, con permiso de los señores Regidores. El pasado 18 de enero de 2008, el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, él de la voz, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, presentó en Sesión Ordinaria de Cabildo el acuerdo que turna a las Comisiones de Gobernación, Deportes, Reglamentos y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, **LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, conteniendo esta la siguiente exposición de motivos: Que, en ocasiones un servidor, ante este H. Ayuntamiento, ha traído a comento casos concretos de ciudadanos de nuestro Municipio, personas ejemplares y preclaras, que han representado de forma honorable a nuestro Municipio a través de su dedicación y participación destacada en eventos deportivos de muy alto nivel competitivo. Algunos de ellos, en condiciones adversas, han logrado superar obstáculos económicos, académicos, físicos, sociales; algunos otros han sabido sacar provecho de sus capacidades diferentes y su sed de triunfo y crecimiento. Ambos, un valuarte de nuestro orgullo tlaquepaquense y una fuerte voz que nos apela. Algunos de ellos han regresado de estos eventos de alto rendimiento a agradecer el apoyo que este Ayuntamiento les ha brindado para lograr sus metas. Si bien, no siempre ha sido posible este en económico, siempre han visto en nuestro Ayuntamiento y en la Comisión que represento un apoyo institucional, comprometido y constante, conscientes de que los méritos deportivos cuelgan de la espalda, no del cuello; caminan por las calles a diario, por las vías de nuestro Municipio. Tomando en consideración, que, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Municipio como base de la división territorial de los Estados y del Ayuntamiento como su Órgano de Gobierno, este se encuentra dotado de autonomía, en el ámbito de su competencia. Que como atribuciones conferidas a este órgano de gobierno, los Ayuntamientos se encuentran facultados para la expedición de sus Reglamentos según lo estipulado en el artículo 40 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que le corresponde a los Ayuntamientos emitir los Reglamentos y Disposiciones Administrativas de observancia general para impulsar el deporte del Municipio en el ámbito de su competencia de acuerdo a la Ley Estatal del Deporte, que en su artículo 36 fracción II establece como deber de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco el otorgamiento de estímulos y apoyos para el fomento del deporte; Que

resulta necesario crear el marco jurídico que faculte a la Autoridad Municipal para la entrega de estos estímulos y apoyos, o bien reconocimientos, puesto que no son pocos los deportistas tlaquepaquenses que, aún siendo emblemas humanos de victoria Municipal, han escapado a la atención de la mirada de la autoridad y no han brillado por tanto lo suficiente como para apelar la inquietud de otros deportistas que sigan su ejemplo. Por todo lo anterior y con objeto de contribuir de forma efectiva y pronta al fomento del deporte en el Municipio, los que suscribimos, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, que faculta a la Comisión de Gobernación, en su inciso a) para vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las Leyes que de ellas emanen y los Reglamentos Municipales, en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento; y en su inciso b) para proponer políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración Municipal, así como lo estipulado en el artículo 53 del mismo ordenamiento y el artículo 9 fracción I incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

DICTAMEN. ÚNICO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, APROBANDO ESTE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, de conformidad con los siguientes términos... omito la lectura en virtud de que los señores Regidores cuentan con antelación con una versión del mismo y solamente daría lectura a los artículos Transitorios que habrían sido modificados. **PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la gaceta oficial del Municipio en los términos del artículo 42, fracción V, de la Ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO.** Asimismo, en la primera edición de la entrega de la Medalla, se considerará no sólo a los deportistas destacados del año en curso, sino también, y en categorías especiales e independientes de las ordinarias, a deportistas que en la historia del Municipio hayan brillado en el deporte. **CUARTO.** Para la primera entrega, además, se considerará para efectos de cumplimiento de la fracción V del artículo 6, a aquel deportista que el Jefe del Departamento de Fomento Deportivo sugiera, motivando debidamente su propuesta. **QUINTO.** La fecha para la primera entrega de la Medalla será fijada por el Pleno del Ayuntamiento, en el mismo acto de nombramiento del Comité. **SEXTO.** Se autoriza al encargado de la Hacienda Municipal para erogar la cantidad necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del presente Reglamento. Atentamente: Tlaquepaque, Jalisco, a 28 febrero de 2008. Firman los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, por tanto solicitaría al Presidente Municipal someta a la consideración de los señores Regidores el presente Reglamento, tanto en lo general, como en lo particular. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** *En sesión de cabildo de día 18 de enero de 2008 fue aprobada y turnada a las Comisiones de Gobernación, Deportes, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, para su estudio y dictamen: EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, motivándose ésta en los siguientes: ANTECEDENTES: El pasado día 18 de enero de 2008, el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes, presentó en sesión ordinaria de cabildo el ACUERDO QUE TURNA A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, DEPORTES, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES REDACCIÓN Y ESTILO, LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LA*

MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, conteniendo esta la siguiente exposición de motivos: En ocasiones anteriores, un servidor, ante este H. Ayuntamiento, ha traído a comento casos concretos de ciudadanos de nuestro Municipio, personas ejemplares y preclaras, que han representado de forma honorable a nuestro Municipio a través de su dedicación y participación destacada en eventos deportivos de muy alto nivel competitivo. Algunos de ellos, en condiciones adversas, han logrado superar obstáculos económicos, académicos, físicos, sociales; algunos otros han sabido sacar provecho de sus capacidades diferentes y su sed de triunfo y crecimiento. Ambos, un valuarte de nuestro orgullo tlaquepaquense y una fuerte voz que nos apela. Algunos de ellos han regresado de estos eventos de alto rendimiento a agradecer el apoyo que este Ayuntamiento les ha brindado para lograr sus metas. Si bien no siempre ha sido posible este en económico, siempre han visto en nuestro Ayuntamiento y en la Comisión que represento un apoyo institucional comprometido y constante, conscientes de que los méritos deportivos cuelgan de la espalda, no del cuello; caminan por las calles a diario, por las vías de nuestro Municipio. El Ayuntamiento, como autoridad municipal se encuentra en una posición privilegiada para la promoción del deporte de Tlaquepaque; y no sólo, sino que como bien sabemos, es responsable del mismo. Sin temor a equivocarme, su papel en la promoción deportiva es insustituible. Es así, que los incentivos morales, los apoyos y la atención a este sector de la población que representa un orgullo para todos nosotros, redundará directa y significativamente no sólo en el deporte, sino en el desarrollo humano y social del Municipio; no sólo en la motivación con que se detonaría la labor por parte de los mismos deportistas galardonados, sino en el ánimo de quienes pretendieran seguir sus pasos, al ver el spot sobre quienes apelan a ser seguidos. Es por esto que considero necesario se reconozca públicamente el esfuerzo de aquellos deportistas que recientemente han representado de forma destacada nuestro Municipio en eventos de alto rendimiento de forma anual, y también, de forma extraordinaria en este año, a quienes a lo largo de nuestra historia municipal, vivos aquí o en el recuerdo, han dejado en alto la imagen del deportista de Tlaquepaque. En concreto, esta Comisión Edilicia propone retomar la entrega de la MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO, que el Ayuntamiento pondría en el cuello de los deportistas más destacados, a nombre del Municipio, anualmente, en sesión solemne de Ayuntamiento. Estudiado y analizado que fue el ACUERDO en comento, una vez agotadas las discusiones por estas Comisiones para su aprobación, se vierten las siguientes: **CONSIDERACIONES:** I. Que, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al Municipio como base de la división territorial de los Estados y del ayuntamiento como su órgano de gobierno, este se encuentra dotado de autonomía, en el ámbito de su competencia. II. Que como atribuciones conferidas a este órgano de gobierno, los ayuntamientos se encuentran facultados para la expedición de sus reglamentos según lo estipulado en el artículo 40 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. Que le corresponde a los ayuntamientos emitir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general para impulsar el deporte del Municipio en el ámbito de su competencia de acuerdo a la ley estatal del deporte, que en su artículo 36 fracción II establece como deber de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco el otorgamiento de estímulos y apoyos para el fomento del deporte; IV. Que resulta necesario crear el marco jurídico que faculte a la autoridad municipal para la entrega de estos estímulos y apoyos, o bien reconocimientos, puesto que no son pocos los deportistas tlaquepaquenses que, aún siendo emblemas humanos de victoria municipal, han escapado a la atención de la mirada de la autoridad y no han brillado por tanto lo suficiente como para apelar la inquietud de otros deportistas que sigan su ejemplo. Por todo lo anterior y con objeto de contribuir de forma

*efectiva y pronta al fomento del deporte en el Municipio, los que suscribimos, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, que faculta a la Comisión de Gobernación en su inciso a) para vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las Leyes que de ellas emanen y los Reglamentos Municipales, en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento; y en su inciso b) para proponer políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración Municipal, así como lo estipulado en el artículo 53 del mismo ordenamiento y el artículo 9 fracción I incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN: ÚNICO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, APROBANDO ESTE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR,** de conformidad con los siguientes términos:*

REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases para la organización, proceso y entrega del premio que el Municipio otorga a sus deportistas preclaros, así como también la constitución, organización y bases del Comité para la entrega de dicho reconocimiento: La Medalla al Mérito Deportivo del Municipio de Tlaquepaque.

Artículo 2. La Medalla al mérito deportivo es la distinción que el Ayuntamiento de Tlaquepaque, en representación del Municipio, hace a aquellos ciudadanos que han destacado por su participación en eventos deportivos de alto rendimiento, locales, nacionales o internacionales y cuyo ejemplo apela a sus conciudadanos a participar con la misma entrega y tesón en el deporte.

Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:

- I. El Presidente Municipal
- II. El Director de Desarrollo Social
- III. El Jefe del Departamento de Fomento Deportivo

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá de la siguiente manera:

- I. Comité: Comité para la Entrega de la Medalla al Mérito Deportivo de Tlaquepaque.
- II. Dirección: Dirección de Desarrollo Social de Tlaquepaque.
- III. Medalla: Medalla al Mérito Deportivo de Tlaquepaque
- IV. Promotor: Aquella persona física o moral que patrocina, dirige o entrena actividades deportivas.
- V. Registro: Registro de deportistas de Tlaquepaque, administrado y actualizado por el departamento de Fomento Deportivo.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ PARA LA ENTREGA

Artículo 5. Durante el primer mes del año de entrada de la nueva administración municipal, mediante acuerdo de Ayuntamiento, se constituirá el Comité para la Entrega de la Medalla al Mérito Deportivo de Tlaquepaque, que tendrá vigencia por el término de la administración municipal en turno.

Artículo 6. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien será el presidente del Comité;
- II. El Director de Desarrollo Social;
- III. Los Regidores miembros de la Comisión de Deportes;
- IV. El Presidente de una Asociación o Liga Deportiva representativa del Municipio o un representante de la misma; y
- V. El deportista que haya recibido el premio más destacado en la edición anterior de la Medalla.

Artículo 7. El Secretario del Comité presentará, con dos semanas de antelación a la constitución del Comité, una terna, en caso de haber suficientes candidatos, de entre la que el Ayuntamiento elegirá al miembro a que hace referencia la fracción IV del artículo 6 del presente Reglamento. Asimismo, el miembro a que hace referencia la fracción V del mismo artículo tendrá una duración de un año en el Consejo, tomando posesión en enero del año posterior a su premiación y finalizando con el año en que toma posesión de la consejería.

Artículo 8. Los miembros del Comité, una vez constituido, sesionarán cuantas veces consideren necesario para el cumplimiento de sus objetivos. En caso de no completarse el quórum requerido para sesionar, se sesionará válidamente con los miembros que se encuentren presentes, en una subsecuente sesión.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ Y SUS MIEMBROS

Artículo 9. Para el cumplimiento del presente reglamento, el Comité contará con un Secretario, que será el titular del área deportiva municipal, contado este con voz informativa.

Artículo 10. El secretario del Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Moderar y orientar el desarrollo y la dinámica de las sesiones llevadas a cabo por el Comité;
- II. Recibir, por sí o a través del Departamento de Fomento Deportivo, los expedientes que contengan las candidaturas presentadas;
- III. Solicitar al Ayuntamiento los recursos necesarios para llevar a cumplimiento los objetivos de presente Reglamento;
- IV. Convocar las sesiones del Comité
- V. Gestionar en dependencias públicas o en instituciones privadas, los recursos necesarios para llevar a cabo las obligaciones emanadas del presente Reglamento.

Artículo 11. El secretario del Comité tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Asegurar el adecuado funcionamiento del Comité, en el ámbito de su competencia;

- II. Informar al Pleno del Ayuntamiento los resultados del sufragio del Comité, con una semana de antelación a la entrega de la Medalla;
- III. Presentar un informe anual, a través de la Comisión de Deportes, al Pleno del Ayuntamiento, incluyendo en el mismo el balance financiero;
- IV. Convocar para las sesiones ordinarias del Comité, por lo menos con 2 días naturales de antelación anexando el orden del día;
- V. Convocar para las sesiones extraordinarias del Comité, no mediando para ello formalidad alguna;
- VI. Llevar el Libro de Actas y Acuerdos, debiendo contener estos las firmas de cada uno de los asistentes y los requisitos y formalidades propios del encargo;
- VII. Solicitar al Departamento de Fomento Deportivo el Registro de Deportistas de Tlaquepaque, asegurándose de que represente de forma objetiva y vigente el capital humano del deporte tlaquepaquense;
- VIII. Presentar al Pleno del Comité el listado de los candidatos a la Medalla, al cierre del plazo de inscripción, pasando copia a cada uno de los miembros del expediente de los mismos; y
- IX. Remitir a la Dependencia encargada la requisición de las medallas y los reconocimientos escritos, debiendo hacer referencia al presente Reglamento para el cumplimiento de los artículos 19, 23 y 24.

Artículo 12. El Comité tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Analizar los perfiles recibidos de acuerdo a las políticas y lineamientos de la convocatoria y los criterios para acceder a la Medalla contenidos en el presente Reglamento;
- II. Asistir puntualmente a cada una de las reuniones a las que sean válidamente convocados, y
- III. Elegir responsablemente a los deportistas y promotores que merezcan la Medalla.

Artículo 13. El Comité, para el cumplimiento de sus objetivos, tendrá las siguientes facultades:

- I. Fungir como jurado en la elección de los candidatos que sean considerados merecedores de la Medalla;
- II. Establecer las líneas generales, procesos, requisitos y políticas de la convocatoria a la Medalla al Mérito Deportivo de Tlaquepaque;
- III. Determinar, de acuerdo al monto económico otorgado para la entrega de la Medalla, el monto del incentivo económico, las categorías y candidatos de acuerdo a los eventos llevados a cabo desde la última entrega de la Medalla, datos que deberá incluir la convocatoria;
- IV. Deliberar y aprobar el listado final de los condecorandos, en votación, una vez agotada la discusión acerca de los mismos;
- V. Deliberar y votar el informe anual que deberá ser presentado en sesión ordinaria de Ayuntamiento;
- VI. Aprobar la leyenda que deberán contener las preseas y los reconocimientos escritos en cada edición del premio, y
- VII. Resolver controversias que se susciten en torno a la convocatoria, los candidatos, la Medalla o el incentivo económico y, en general, cualquier otro aspecto que se suscite en torno a sus facultades y obligaciones en el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 14. Los acuerdos del Comité se aprobarán con la mayoría relativa de los votos de los presentes, siendo el del presidente voto de calidad en caso de empate. En ausencia del presidente, su representante en el Comité tendrá el voto de calidad. La decisión respecto a la lista de los deportistas elegidos para ser condecorados es inapelable.

CAPÍTULO CUARTO DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DE TLAQUEPAQUE

Artículo 15. La entrega que el Ayuntamiento, a nombre del Municipio, hace de la Medalla al Mérito Deportivo, se realizará ordinariamente de forma anual, y de forma extraordinaria cuando el Pleno del Ayuntamiento así lo considere.

Artículo 16. Para efectos de la entrega ordinaria de la Medalla, se tomará en cuenta el período que abarca desde el día del cierre de las propuestas de candidaturas de la entrega inmediata anterior, hasta el día del cierre de las propuestas de candidaturas del año de la entrega a realizarse.

Artículo 17. El día del cierre de inscripciones de candidaturas, precisado en la correspondiente convocatoria, el secretario, en presencia del presidente del Comité y de por lo menos dos miembros, cerrará la lista de candidatos, dando lectura y asentando en el Libro de Actas dicho acto.

Artículo 18. La entrega se llevará a cabo en sesión solemne de Ayuntamiento, el 26 de octubre, Día Nacional del Deporte, tratándose de entrega ordinaria.

Artículo 19. La Medalla al Mérito Deportivo de Tlaquepaque consiste en una presea oficial y un reconocimiento impreso que recibirán cada uno de los deportistas o promotores del deporte elegidos por su destacado desempeño en el ramo. Además, un incentivo económico que, a juicio del Comité será entregada conforme al artículo 25 del presente reglamento al deportista más destacado.

Artículo 20. Todos los candidatos a recibir la Medalla deberán acreditar, para poder presentar sus candidaturas, los siguientes requisitos:

- I. Practicar o ser promotor de alguna disciplina deportiva;
- II. Residir en el Municipio o haber nacido en el mismo;
- III. Haber participado en algún evento deportivo local, regional, nacional o internacional, realizado durante el lapso de tiempo a que hace referencia el artículo 15 del presente reglamento.

Artículo 21. Para la elección de los candidatos deberá publicarse la convocatoria con dos meses, por lo menos, de anticipación a la entrega. Los deportistas, por sí mismos o por interpósita persona podrán presentar sus candidaturas, acreditando las fracciones del artículo 19 del presente reglamento, de acuerdo a las bases de la convocatoria. Asimismo, el Secretario del Comité podrá sugerir en tiempo y forma las candidaturas que tenga a bien considerar, dejando a salvo las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 22. El Comité, conforme al presente reglamento, determinará el tiempo y forma de la convocatoria, así como las características de la misma, que deberá contener por lo menos:

- I. Exposición de motivos;
- II. Fecha límite para el registro de candidaturas;
- III. Lugar y sede de la entrega;
- IV. Categorías a reconocer, claramente delimitadas;
- V. Requisitos, proceso, formalidades y sede para el registro de candidatos, y
- VI. Criterios a seguir para la elección de los galardonables.

Artículo 23. La medalla deberá ser, sin excepción, de elaboración artesanal de procedencia tlaquepaquense. Deberá contener, en cualquier caso, el escudo municipal, el nombre del ganador, la disciplina, el año y la leyenda: “Al Mérito Deportivo”.

Artículo 24. Los reconocimientos por escrito deberán contener el escudo municipal y la leyenda que el Comité apruebe, además del nombre del ganador, el año y la disciplina en cuestión, debidamente sellados y autenticados. La leyenda contenida en los mismos deberá constar en acuerdo del Comité, plasmado debidamente en el acta oficial de la sesión en que fue aprobada.

Artículo 25. Será entregada un incentivo económico al mejor deportista del año, a criterio del Comité, conforme a la fracción III del artículo 13 de este reglamento, no pudiendo ser este incentivo menor a 730 salarios mínimos diarios vigentes en la zona económica correspondiente a tlaquepaque durante el año siguiente a la entrega del premio. Este incentivo deberá ser entregado en una sola y única exhibición. Para este incentivo no podrán ser candidatos los promotores deportivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la gaceta oficial del Municipio en los términos del artículo 42, fracción V, de la Ley de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Asimismo, en la primera edición de la entrega de la Medalla, se considerará no sólo a los deportistas destacados del año en curso, sino también, y en categorías especiales e independientes de las ordinarias, a deportistas que en la historia del Municipio hayan brillado en el deporte.

CUARTO. Para la primera entrega, además, se considerará para efectos de cumplimiento de la fracción V del artículo 6, a aquel deportista que el Jefe del departamento de Fomento Deportivo sugiera, motivando debidamente su propuesta.

QUINTO. La fecha para la primera entrega de la Medalla será fijada por el Pleno del Ayuntamiento, en el mismo acto de nombramiento del Comité.

SEXTO. Se autoriza al encargado de la Hacienda Municipal para erogar la cantidad necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 del presente reglamento.

Atentamente: Tlaquepaque, Jalisco a febrero de 2008. **COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, DEPORTES, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** Presidente Municipal de Tlaquepaque. **SÍNDICO MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** Vocal de las Comisiones de Gobernación, Deportes, Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. **C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** Vocal de la Comisión de Gobernación. **REGIDOR JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA.** Presidente de la Comisión de Deportes. **REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.** Presidente de las Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. **REGIDOR JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR.** Vocal de las Comisiones de Deportes, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. **REGIDOR HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA.** Vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. **REGIDOR JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ.** Vocal de la Comisión de Deportes. **REGIDOR LUIS ARTURO MORONES VARGAS.** Vocal de la Comisión de Deportes. **REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** Vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo. Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general el **REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Así mismo, en votación económica se pregunta si se aprueba en lo particular el **REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, --

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE CREA EL REGLAMENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, APROBANDO ESTE TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes; al Regidor Juan David García Camarena, Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo ; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y, al LCFyD. Juan Manuel Murillo Mares, Director de Fomento Deportivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 36 fracción II de la Ley Estatal del Deporte; 9 fracción I incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; y, 21 incisos a) y b) y 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----

Pasamos ahora al Quinto punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, por lo cual pregunto a los señores Regidores que tengan asuntos que tratar, lo manifiesten para poder registrarlos. -----

En primer termino se le concede el uso de la palabra al Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Gracias Presidente, buenas tardes a todos los presentes. Compañeros Regidores, es del dominio público el lamentable aumento al costo del transporte público a \$5.00 (cinco pesos), es inconcebible tanto abuso y daño perverso que se hace a la ya vapuleada población. Nuestro Municipio sufre, ya no tolera mas aumentos gravosos, estamos en un momento donde nos afecta los estragos del desempleo, donde nuestro país no crece en su economía y aún así se daña a nuestra sociedad aumentado el transporte. Es importante señalar que el servicio de transporte público es deficiente, las unidades siguen operando en malas condiciones, los transportistas incumplieron los 17 puntos del compromiso que asumieron cuando el aumento del año 2001, así como también los 3 puntos del compromiso asumido en el aumento del 2004. Nuestra zona metropolitana exige ya un transporte de calidad, que sea moderno, de primer mundo, Tlaquepaque y Jalisco se merecen un transporte con capacidad de respuesta a los retos que representa una optima movilidad urbana, en cambio que obtenemos del servicio que concesiona el Gobierno Estatal y del cual sin duda tiene responsabilidad directa, recibimos rutas desordenadas, un transporte inseguro que se traduce en muertes de inocentes, unidades en mal estado, maltrato de los operadores y el costo de los mas caros del país. Si no basta para hacer conciencia lo antes mencionado, a continuación les precisare datos oficiales que evidencian el impacto negativo que representa el aumento en el transporte público: POBLACIÓN OCUPADA POR NIVEL DE INGRESOS, TERCER TRIMESTRE DE 2007. Hasta un salario mínimo: 12.29% Mas de 1 y hasta 2 salarios mínimos: 20.18%. Mas de 2 y hasta 3 salarios mínimos: 21.57%. Mas de 3 y hasta 5 salarios mínimos: 18.78%. Mas de 5 salarios mínimos: 11.83%. No recibe ingresos: 9.20%. No especificado: 6.14%. La fuente es el INEGI. Si consideramos que casi la mitad de la población, 41.67%, representa las personas sin empleo y a aquellos que tan solo perciben hasta 2 salarios mínimos, además de estimar el gasto promedio por individuo en transporte, reflexionar que no solo el jefe de familia eroga el gasto en transporte sino también todos los integrantes de una familia, la esposa y los hijos, y en suma reconocemos las necesidades que una familia debe de cubrir alimentación, vestido, vivienda, estudios, entre otros, nos daremos cuenta que el aumento al costo del transporte público es injusto y no tiene razón de ser. Para que quede más claro: Una familia de 4 integrantes que vive con 2 salarios mínimos, \$100 (cien pesos) aproximadamente, donde el padre de familia y sus hijos son usuarios cotidianos del transporte público; el papa utiliza 4 camiones al día para asistir a su trabajo, con el aumento a \$5.00 (cinco) pesos gastaría diariamente \$20 (veinte) pesos, sumado a los \$40 (cuarenta) pesos que gastarían los dos hijos para acudir a una escuela da un total de \$60 (sesenta) pesos diarios, lo cual es una injusta y trágica barbaridad. Les pregunto compañeros, ¿Creen que esa familia con los \$40 (cuarenta) pesos restantes comerá, vestirá, pagará renta y vivirá dignamente? yo les aseguro que no; esas familias sobreviven con sufrimiento en demasía. El Gobierno lacera a la sociedad con el aumento, el cual esta por encima al índice inflacionario, además de que rebasa el porcentaje del aumento al salario mínimo, aumento que de por sí resulta pobre e insuficiente para las familias Tlaquepaquenses cubran sus necesidades más básicas y elementales, por lo tanto, el Ayuntamiento de Tlaquepaque tiene el deber de tomar postura a favor del interés público, es decir, el Ayuntamiento de Tlaquepaque debe manifestarse al Gobierno Estatal el desacuerdo ante el aumento del transporte público, por lo cual y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 77 de la Constitución

Política del Estado de Jalisco, el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los lineamientos señalados en el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque Jalisco, propongo a la consideración de éste H. Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo para su aprobación. **ACUERDO. ÚNICO.- EL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL AUMENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO. NOTIFÍQUESE.-** Para su conocimiento y efectos, al C. Gobernador del Estado de Jalisco. Es cuanto señor Presidente. -----

Para antes de la votación, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias nada más para hacer eco en la iniciativa del Regidor, por supuesto, no comparto la última parte, en virtud de que creo yo que el aumento ha sido estudiado, analizado, previamente en una instancia un organismo que fue creado para tal efecto y que por supuesto llegaron a esas conclusiones, una vez que evaluaron las diferentes variables que tienen que ver, para que este incremento, ciertamente, hay que poner el dedo en la llaga y evaluar en su justo valor, esta por encima, porcentualmente contra el ingreso que tienen los habitantes sin embargo, creo que habiendo aportado los elementos necesarios para decir que era necesario incrementarlo a ese costo, bien pues lo están haciendo en esa instancia. Por otra parte el Gobierno del Estado, así mismo a través de diferentes Dependencias están implementando programas para ayudar, apoyar, solventar este incremento en un porcentaje a las personas que lo requieren y que así lo solicitan, por lo tanto me parece que ya no tendría mucho caso, ni motivo que este Ayuntamiento se propusiera a un acuerdo que fue turnado y fue aprobado en la instancia correspondiente y que nosotros simplemente estaríamos asumiendo un papel a lo mejor protagónico y que a lo mejor puede ser hasta populista y que no tiene caso, yo creo que la cuna donde se dio el debate a este tema es en otro lugar en otro organismo y nosotros simplemente estaríamos tratando de ser, aquí... pues tarde, además tarde, protagonistas de una película que a la cual ni siquiera fuimos invitados, entonces yo creo que es ocioso ya estar aprobando un acuerdo de esta naturaleza. Es cuanto. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Yo creo que pronunciamiento de este Cuerpo Edilicio, no sé si este de acuerdo usted en el aumento, yo creo que miles de personas, quizás millones, no lo estén, pero si su acuerdo es nada más votar el pronunciamiento, a favor o en contra, los estudios que se realizaron pues sí, si los realizaron y hay muchos, hay unos que difieren otros encontrados, pero lo que yo me doy cuenta en la calle es que la gente esta en descontento, los habitantes del Municipio de Tlaquepaque, como bien dice usted hay un programa en el cual son dieciocho millones de pesos, de mil ochocientos pesos por familia, los cuales beneficiarían solo a diez mil familias, según el número de personas que integren esa familia y en lo que se refiere a los estudios y todo pues habrá como le refiero, algunos que estén en contra y otros a favor, lo que si le quiero decir es que lamentablemente, gran parte del presupuesto de una familia se va en el transporte público, gran parte de ese salario, que perciben se va en transporte público, y estos datos que le estoy diciendo yo se referencia en una familia que este compuesta por el padre, la madre y dos hijos, quien sabe si son más como le hagan, entonces, yo sé que no fuimos ni invitados, yo se que no hubo ni una postura por parte de nosotros, digo, ninguna opinión por que no nos la pidieron y no fuimos invitados como dice usted, pero yo creo que es justo que hagamos un pronunciamiento propio de los miembros de este Cabildo hacia el Gobierno del Estado y que somos nosotros los voceros de la sociedad en donde nosotros vemos el clamor que hay ciudadano, y de la percepción que tiene el público en general y los

usuarios del transporte público. Es cuanto, Presidente. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias. Primero felicitar al Regidor por la inquietud y la preocupación social que indudablemente existe en Tlaquepaque y la elocuente... enlistado de argumentos, cifras oficiales sobre la situación económica de muchos mexicanos, indudablemente esto tiene que provocar, tiene que incidir en acciones que de manera coordinada y estratégica tienen que empezar a implementar los diversos ordenes de Gobierno, indudablemente esta medida coincido con mi compañero Juan Herrera, no depende y no se encuentra en nuestras manos, inútil y ocioso, coincido con el Regidor Juan Herrera, sería hacer algo que no tenga una consecuencia, un beneficio en atenuar las condiciones que usted mencionaba hace un momento, de nada le sirve a un tlaquepaquense un pronunciamiento que después no tenga eco, en otra instancia que es indudablemente la que decidirá o mucho menos que vaya acompañada de un apoyo real de acciones de Gobierno, reales que ayuden a mitigar esa condición en la que se encuentra y que lamentablemente ocasionara el aumento del transporte público, yo en lo particular me sumo más a la inquietud del Regidor Hugo Hajar, en el sentido de seguir haciendo el esfuerzo como Gobierno municipal nos corresponde, indudablemente, precisamente hoy, estamos tomando la decisión en dos temas importantes, e indudablemente de manera conjunta, vendrán a apoyar este tema, uno, es el que hace un momento aprobamos, la propuesta de la Maestra Juanita Meza, sobre el apoyo con becas, del Municipio, por parte de este Ayuntamiento a estudiantes de bajos recursos, que regularmente, probablemente muchos de sus padres y familiares se encuentran a su cargo, se ven afectados por el aumento del transporte, indudablemente en ocasiones se cae en el error o en el vicio de que la Autoridad Municipal, llega a transformarse solamente en un gran modulo de información, de gestión y que le pasamos o que le queremos pasar la chamba al Estado o a la Federación o a alguna otra instancia, y que no concretamos acciones reales, de apoyo a este tipo de... de mitigar este tipo de necesidades, indudablemente el de las becas es un apoyo directo Municipal, por primera vez, en el tema de Apoyo y Estímulos a la Educación, hoy con intención de creer en esa gran necesidad que existe, y de manera directa lo hace el Municipio, que igual lo hemos hecho en otras ocasiones como por ejemplo con el Programa Emprende, Promoción Económica iniciará, con la inquietud de directamente el Municipio otorgar apoyos a micros y pequeños empresarios que quieran iniciar su negocio indudablemente le ayude a mitigar la situación en el alza al transporte. El Regidor Juan Manuel Herrera, por último y con esto concluyo, propuso también hoy, un estímulo al tema del deporte que indudablemente, también viene a ayudar a mejorar la condición social y comunitaria que vivimos, y de esta manera como en muchas otras acciones que se están llevando a cabo, yo creo que debemos de fortalecerlas y seguir abantes y no, lamentablemente, solamente realizar un pronunciamiento que no tenga un efecto real de apoyo a los ciudadanos. De mi parte es cuanto señor Presidente. -----

Nuevamente se le concede el uso de la palabra al Regidor Hugo Alejandro Hajar Estrada: Yo quiero recordarle al Regidor compañero mío, que los Regidores somos el primer contacto con la ciudadanía, el Gobierno Municipal es el primer contacto que tiene, y entonces si no hay conductos para que se manifiesten o para hacer puntos de acuerdo de lo convenga o no a los habitantes de Tlaquepaque, yo creo que a nadie le conviene que suban el transporte y menos a las familias que están en la precaria situación. En segundo término, yo le digo que sí, efectivamente y si lo noto votamos a favor de las iniciativas tanto, que fueron presentadas, por que son a favor de la comunidad, es un beneficio para la comunidad, pero también

reprocharemos todo, todo tipo de Ley que vaya en detrimento y en afectación de cualquier ciudadano de Tlaquepaque, entonces yo le quiero hacer una pregunta a usted, ¿será... será? o me la hago más bien y la Ley nos hará conciencia ¿qué no debemos de reflejar nosotros el sentir de todos los ciudadanos de Tlaquepaque?, y en su momento, en su momento, se harán, se harán las cosas que se tengan necesario hacer, obviamente dentro del marco legal, para que se pueda combatir, por que yo ya vi muchos estudios, algunos a favor otros a contra, pero lo que sigo viendo hasta este momento es una realidad, que la gente esta en contra del aumento del transporte, entonces mi posición y el punto de acuerdo y la postura del Partido Revolucionario Institucional, es hacer un acuerdo en el que el Ayuntamiento de Tlaquepaque, se pronuncia en contra del aumento al transporte público y se notifica para su conocimiento y efectos, al C. Gobernador del Estado de Jalisco, y ahí que la sociedad decida y junto con el apoyo de nosotros va a tener un eco. Es cuanto señor Presidente. -----

El Presidente Municipal tiene el uso de la palabra: Gracias señor Regidor, quien este a favor del planteamiento y el posicionamiento pretendido por el Regidor Hugo Hajar, hacerlo saber de manera económica. -----

No se aprueba. Solo tiene seis votos a favor, los cuales son emitidos por los Regidores Juan Ramón Álvarez López, Hugo Alejandro Hajar Estrada, Luis Arturo Morones Vargas, Jesús Elías Navarro Ortega, María José Sahagún Prieto y Ezequiel Torres Ruiz. -----

Nuevamente habla el señor Presidente Municipal: Bien, quién esté en contra, de lo señalado por el Regidor Hugo Hajar, hacerlo saber de manera económica. -----

SE NIEGA POR MAYORÍA, registrando ocho votos en contra, de los Regidores José Luis Castañeda Guizar, Felipe Cruz Rojas, Julián Fierros Velázquez, Juan David García Camarena, Juan Manuel Herrera Ávila, María del Carmen Jiménez Martínez, Antonio de Loza Iñiguez y Juana Meza Núñez. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el señor Presidente Municipal: Y quien se abstenga del pronunciamiento, hacerlo saber en este momento. -----

Se registran tres abstenciones, del Regidor José Manuel Chávez Hernández, de la Síndico Municipal, María del Rosario Velázquez Hernández y del Presidente Municipal, José Hernán Cortés Berumen. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor José Luis Castañeda Guizar: Gracias Presidente. En uso de la facultad que me confiere la fracción II, del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el arábigo 6 en su fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, someto a la consideración de esta Asamblea, sea aprobado de manera directa la siguiente iniciativa con carácter de dictamen: **SE APRUEBE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN AL INCISO b) DEL ARTÍCULO 8 DE DICHO ORDENAMIENTO MUNICIPAL, PARA QUE PRECISE EN SU REDACCIÓN QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE, SIENDO UN PERSONAJE CONNOTADO EN EL ÁMBITO CERAMISTA Y AVECINDADO**

DE TLAQUEPAQUE. Lo anterior de conformidad a la siguiente, Exposición de Motivos: El Premio Nacional de la Cerámica es uno de los eventos mas importantes a nivel nacional, mediante el cual se otorga un reconocimiento y estímulo a la artesanía mexicana, garantiza la continuidad de esta tradición y le otorga un status digno, que resalta nuestra identidad como un homenaje a nuestra idiosincrasia. Dada su naturaleza, el certamen va en auge y crecimiento vertiginoso, dadas las condiciones y propuestas de mejora que se plantean en cada entrega del premio para atraer artesanos y escultores que participen de manera competitiva con sus piezas excepcionales, motivándolos a ser ingeniosos y creativos en sus proyectos, pero sobre todo, se busca reconocimiento por parte de todas las personas nacionales y extranjeras para que aprecien la magia con la que se elaboran productos de calidad hechos con manos mexicanas y producto de ello, se fomente la comercialización y el desarrollo de esta tradición tan significativa en Tlaquepaque. Este crecimiento como cualquier desarrollo normal, va exigiendo de momento en momento el establecimiento de condiciones más acordes a la realidad, lo cual, hace necesaria una revisión integral a nuestra legislación municipal. Como resultado del consenso y la experiencia acumulada en el ejercicio de las funciones por parte de un servidor coadyuvando a los integrantes del Patronato del Premio Nacional de la Cerámica como consejero vocal y como comisionado de las mejoras regulatorias, se ha concluido que esta etapa importante de labores y se estima imperativo proponer reformas útiles al ordenamiento que nos rige, logrando que la reforma jurídica trascienda con su impacto, a eficiencia para lograr los objetivos previsto en el artículo 2 del reglamento de mérito. Pues bien, del análisis al artículo 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Premio Nacional de la Cerámica, en la cual se especifica quienes son los integrantes del Órgano Máximo de Gobierno del Patronato del Premio Nacional de la Cerámica, damos cuenta que en su inciso b) establece como requisito para ser presidente ejecutivo que sea originario del Tlaquepaque; esta obligación, resulta a la postre insuficiente para desempeñar las labores propias de su nombramiento, toda vez que el interés del legislador en este punto esencial, era el de designar a una persona que tuviese no solo la experiencia en el ámbito ceramista, sino que producto del contacto constante con las personas y familias de un pueblo reconocido por su artesanía en cerámica, le otorga la suficiente sensibilidad para identificarse con el gremio artesanal, obteniendo una visión clara y eficiente de las necesidades y metas para dignificar esta actividad tradicional y las tradujera en proyectos para que el Premio Nacional sea un incentivo loable y codiciado, en claro compromiso con el fomento a la cultura y el arte, que diferencia a nuestra Villa Alfarera y que sobre todo, en el nombramiento de Presidente Directivo, se le este otorgando un reconocimiento a Tlaquepaque, lugar donde nació el Premio. Por lo que se propone el siguiente acuerdo: **PRIMERO.** Se aprueba **LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 8 PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 8.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ EL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO Y SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES PERSONAS, LAS CUALES TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, POR UN PERIODO DE DURACIÓN DE TRES AÑOS, A LA QUE PODRÁ SER RATIFICADO POR EL PRESIDENTE HONORARIO: ... B) PRESIDENTE EJECUTIVO.- QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE, SIENDO UN PERSONAJE CONNOTADO EN EL ÁMBITO CERAMISTA Y AVECINDADO DE TLAQUEPAQUE. ... ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 8 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2008. PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE REFORMA DE ADICIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO. LA PRESENTE REFORMA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA**

MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE REFORMA DE ADICIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. TERCERO. LA PRESENTE REFORMA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. CUARTO. SE FACULTE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA E INHERENTE AL PRESENTE ACUERDO. CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE: *El que suscribe, REGIDOR JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR, en uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el arábigo 6 en su fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, someto a la consideración de esta Asamblea, sea aprobado de manera directa la siguiente iniciativa con carácter de dictamen: **SE APRUEBE LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN AL INCISO b) DEL ARTÍCULO 8 DE DICHO ORDENAMIENTO MUNICIPAL, PARA QUE PRECISE EN SU REDACCIÓN QUE EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE, SIENDO UN PERSONAJE CONNOTADO EN EL ÁMBITO CERAMISTA Y AVECINDADO DE TLAQUEPAQUE.** Lo anterior de conformidad a la siguiente, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El Premio Nacional de la Cerámica es uno de los eventos mas importantes a nivel nacional, mediante el cual se otorga un reconocimiento y estímulo a la artesanía mexicana, garantiza la continuidad de esta tradición y le otorga un status digno, que resalta nuestra identidad como un homenaje a nuestra idiosincrasia. Dada su naturaleza, el certamen va en auge y crecimiento vertiginoso, dadas las condiciones y propuestas de mejora que se plantean en cada entrega del premio para atraer artesanos y escultores que participen de manera competitiva con piezas excepcionales, motivándolos a ser ingeniosos y creativos en sus proyectos, pero sobre todo, se busca el reconocimiento por parte de todas las personas nacionales o extranjeras para que aprecien la magia con la que se elaboran productos de calidad hechos con manos mexicanas y producto de ello, se fomente la comercialización y el desarrollo de esta tradición tan significativa para Tlaquepaque. Este crecimiento como cualquier desarrollo normal, va exigiendo de momento en momento el establecimiento de condiciones más acordes a la realidad, lo cual, hace necesaria una revisión integral a nuestra legislación municipal. Como resultado del consenso y la experiencia acumulada en el ejercicio de las funciones por parte de un servidor coadyuvando a los integrantes del Patronato del Premio Nacional de la Cerámica como consejero vocal y como comisionado de las mejoras regulatorias, se ha concluido una etapa importante de labores y se estima imperativo proponer reformas útiles al ordenamiento que nos rige, logrando que la reforma jurídica trascienda con su impacto, en eficiencia para lograr los objetivos previsto en el artículo 2 del reglamento de mérito. Pues bien, del análisis al artículo 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Premio Nacional de la Cerámica, en el cual se especifica quienes son los integrantes del órgano máximo de gobierno del Patronato del Premio Nacional de la Cerámica, damos cuenta que en su inciso b) establece como requisito para ser presidente ejecutivo que sea originario del Tlaquepaque; esta obligación, resulta a la postre insuficiente para desempeñar las labores propias del nombramiento en cita, toda vez que el interés del legislador en este punto esencial, era el de designar a una persona que tuviese no solo la experiencia en el ámbito ceramista, sino que producto del contacto constante con las personas y familias de un pueblo reconocido por su artesanía en cerámica, le otorgara la suficiente sensibilidad para identificarse con el gremio artesanal, obteniendo una visión clara y eficiente de las necesidades y metas para dignificar esta actividad tradicional y las tradujera en proyectos*

para que el Premio Nacional de la Cerámica sea un incentivo loable y codiciado, en un claro compromiso con el fomento a la cultura y el arte que diferencia a nuestra Villa Alfarera y que sobre todo, con el nombramiento de Presidente Directivo, se le este otorgando un reconocimiento a Tlaquepaque, lugar donde nació el Premio. Ante tales circunstancias, discurrimos que el ser originario de Tlaquepaque no garantiza las cualidades que se buscan, ya que el nacer en un Municipio no significa que lo conozca y que este relacionado con aquellos que realizan su actividad mas representativa, como lo es la artesanía, en todo caso resulta más eficiente que el Presidente del Consejo Directivo del Patronato del Premio Nacional de la Cerámica sea avecindado del Municipio, en razón de que el radicar en la Villa Alfarera le da la cualidad de la convivencia con nuestros artesanos, tiene la ventaja de apreciar de manera personal y directa las necesidades y sentimientos del gremio, por ende, puede concatenar sus conocimientos en cerámica con los intereses que persiguen estos promotores de la manufactura manual tradicionalista, logrando que se identifiquen con los proyectos y hagan de esta experiencia un magno evento. Por consiguiente, se propone como reforma al inciso b) del artículo 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Premio Nacional de la Cerámica, para quedar como sigue: **Artículo 8.-** El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno y se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto, por un periodo de duración de tres años (igual a la del gobierno municipal), el cual podrá ser ratificado por el presidente Honorario: ... b) Presidente Ejecutivo.- Que será designado por el Presidente, siendo un personaje connotado en el ámbito ceramista y avecindado de Tlaquepaque. ... Con la reforma anterior se cuenta con el sustento que ofrezca la certeza jurídica suficientes para que la persona designada tenga las aptitudes que avalen la suficiente sensibilidad para identificarse con el gremio artesanal, la cualidad de un enfoque lucido y competente de los interese y objetivos que sirvan para dignificar esta actividad que ha prevalecido de generación en generación, para traducirlas en proyectos que coloquen al Premio Nacional de la Cerámica como un certamen anhelando por los participantes y reconocido por sus espectadores. **FUNDAMENTO LEGAL:** La presente iniciativa con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 en el primer párrafo de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el arábigo 12 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y el numeral 6 en su fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Organismo de Gobierno para su aprobación directa, los términos de las siguientes proposiciones de: **ACUERDO: PRIMERO.** Se aprueba la reforma al Reglamento del Organismo Público Descentralizado Premio Nacional de la Cerámica, consistente en la modificación del inciso b) del artículo 8 para quedar como sigue: **Artículo 8.-** El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno y se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto, por un periodo de duración de tres años (igual a la del gobierno municipal), el cual podrá ser ratificado por el presidente Honorario: ... b) Presidente Ejecutivo.- Que será designado por el Presidente, siendo un personaje connotado en el ámbito ceramista y avecindado de Tlaquepaque. ... **ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN AL INCISO b) DEL ARTÍCULO 8 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2008. Primero.** Publíquese la presente reforma de adición en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. **Segundo.** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. **SEGUNDO.** Publíquese la presente reforma de adición en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque. **TERCERO.** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la

Gaceta Municipal de Tlaquepaque. CUARTO. Se faculte al Presidente y Secretario General para que suscriba la documentación necesaria e inherente al presente acuerdo. Tlaquepaque, Jalisco, a 28 de Febrero del 2008. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR. Es cuanto señor Presidente. -----

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA:

CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado “Patronato del Premio Nacional de la Cerámica”, que tiene por objeto planear y realizar el certamen denominado “Premio Nacional de la Cerámica”.

Artículo 2.- El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá por objeto planear y realizar el certamen denominado Premio Nacional de la Cerámica, así como otros concursos a nivel Nacional y exposiciones con las piezas ganadoras con el fin de promover y difundir el referido evento anual, así como el prestigio del Municipio tanto a nivel Nacional como Internacional, también organizará Seminarios y Cursos de capacitación y eventos Culturales alternos.

Artículo 3.- El Patronato se coordinará con el Gobierno Municipal de Tlaquepaque para lograr que éste incluya dentro de sus programas de difusión y promoción dentro y fuera del Municipio, los eventos que el Patronato realice, así como integrarlos en los eventos culturales del Municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO. De sus Obligaciones.

Artículo 4.- El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá las siguientes obligaciones:

- I. La realización año con año ininterrumpidamente del concurso del Premio Nacional de la Cerámica, el cual deberá invariablemente:
 - a) Tener como sede única del evento y su ceremonia de premiación la Población de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aunque podrá realizarse algún evento fuera de este por motivos de locación.
 - b) Considerar en toda la promoción del evento como su anfitrión principal al H. Ayuntamiento de Tlaquepaque representado por el Presidente Municipal en turno.
 - c) Entregar las Obras de cerámica ganadoras al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, las cuales pasarán a ser parte de su patrimonio y acervo cultural, quedando siempre bajo resguardo del propio Ayuntamiento, quien será así

responsable de su mantenimiento y de los gastos administrativos y de personal que se generen por la operación del Museo de Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”.

- II. Planear, organizar y ofrecer programas de asesoría y capacitación técnica para artesanos locales con el fin de superar su calidad competitiva y desarrollar más su creatividad en materia de concursos.
- III. Proponer a la Dirección del Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro” elementos museográficos que garanticen la mejor conservación y restauración de las piezas ganadoras de cada concurso así como de sus espacios.
- IV. Fomentar los Vínculos en pro del Municipio con las diversas Instituciones involucradas en la cultura y las artes así como con Organismos Privados dedicados a ello.
- V. Vigilar un escrupuloso manejo de sus recursos económicos, procurando al mismo tiempo la suficiencia presupuestal en la búsqueda de recursos diversos que permitan disminuir progresivamente la dependencia del subsidio de la Hacienda Municipal de Tlaquepaque, Jalisco.
- VI. Facilitar, en los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, el acceso de los estados contables del Patronato tanto a la Contraloría Municipal como al órgano fiscalizador del Congreso del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO TERCERO. De sus Facultades.

Artículo 5.- El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá las siguientes Facultades:

- I. Planear, Convocar y organizar el Concurso Anual del Premio Nacional de la Cerámica con las características que sean consideradas pertinentes, buscando siempre el garantizar y beneficiar la imagen, funcionalidad y prestigio del evento, para lo cual contarán con el apoyo del Municipio de Tlaquepaque solicitando oportunamente los espacios requeridos para ello.
- II. Realizar eventos culturales para elevar la imagen y buen prestigio del Concurso Anual.
- III. Presentar exposiciones dentro y fuera del país con las piezas ganadoras de concursos anteriores las cuales manejará el Patronato con comodatos temporales obtenidos del Ayuntamiento de Tlaquepaque mientras dure su exhibición fuera del Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”, previo pago de las respectivas primas de seguro por cada pieza por parte del Patronato. Dichos comodatos podrán incluso autorizar la renta a terceros de las piezas a exhibir, cuyos ingresos pasarán a formar parte del patrimonio del Patronato.
- IV. Promover la elaboración, edición y venta de ediciones especiales, folletos, monografías, catálogos, trípticos, postres, guías y demás elementos de índole similar que tiendan a producir ingresos al Patronato para beneficio del Certamen anual.
- V. Adquirir y poseer por cualquier título jurídico los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su normal funcionamiento, otorgar todos los actos y celebrar los contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el logro de sus fines.
- VI. El Patronato tiene como derecho mantener dos oficinas permanentes y espacios para almacenamiento de equipo y materiales de uso común para sus eventos en el

- Centro Cultural y de Exposiciones El Refugio de dicha población, así como convenir otros acuerdos de coordinación y apoyo logístico para su beneficio.
- VII.** Ejecutar de actos de representación judicial, laboral, extrajudicial, de administración y de dominio con las facultades concedidas por los artículos 25, 54 del Código Civil del Distrito Federal aplicable en materia federal en todo la República, 24, 75 del Código Civil del Estado de Jalisco con toda clase facultades generales y aun las especiales que requieran poder o cláusula; así como para otorgar y de suscribir toda clase de títulos de crédito y títulos de valor en los términos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito contando de una manera enunciativa y no limitada.
 - VIII.** La Dirección del Museo “Pantaleón Panduro” deberá otorgar todo el apoyo y material informativo que requiera el Patronato para beneficio de ambos organismos.
 - IX.** El Patronato tendrá su propio sistema contable y administrativo a través de su propio tesorero para mantener y distribuir de manera transparente sus propios recursos.
 - X.** Las demás que señale el Consejo Directivo.

CAPÍTULO CUARTO. De su Patrimonio.

Artículo 6.- El Patronato del Premio Nacional de la Cerámica tendrá carácter de Institución no lucrativa y su patrimonio se integrará con:

- I.** Las aportaciones que perciban a través de las actividades propias que programen para la obtención de fondos.
- II.** Los subsidios que perciba del propio H. Ayuntamiento del Tlaquepaque los cuales deberán ser programados año con año dentro del presupuesto del Municipio y se le otorgará una partida como aportación obligatoria el primer trimestre de cada año.
- III.** Las aportaciones que le concedan los gobiernos municipales de otras entidades, así como aportaciones Estatales o Federales, y
- IV.** Las aportaciones o donaciones que le otorguen las instituciones públicas y privadas o personas físicas o jurídicas interesadas en apoyarlo.
- V.** El equipo de cómputo y mobiliario registrado actualmente al servicio de la oficina del Premio Nacional de la Cerámica, previo trámite administrativo de entrega-recepción.
- VI.** El H. Ayuntamiento de Tlaquepaque otorgará un vehículo al Patronato Nacional de la Cerámica como parte de su patrimonio.
- VII.** Las obras no ganadoras y no reclamadas en el termino de 30 treinta días naturales posteriores a la celebración del certamen respectivo, decidiendo el Consejo Directivo del Patronato el uso y destino de las piezas.

CAPÍTULO QUINTO. De sus Órganos de Gobierno.

Artículo 7.- Son órganos de Gobierno del Patronato:

- 1.-** El Consejo Directivo.
- 2.-** Director General con su Órgano Operativo.

CAPÍTULO SEXTO.

Del consejo Directivo.

Artículo 8.- El Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno y se integrará por las siguientes personas, las cuales tendrán derecho a voz y voto, por un periodo de duración de tres años (igual a la del gobierno municipal), el cual podrá ser ratificado por el presidente Honorario.

- a) **Presidente Honorario.-** Que será el Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jalisco.
- b) **Presidente Ejecutivo.-** Que será designado por el Presidente, siendo un personaje connotado en el ámbito ceramista y vecindado de Tlaquepaque.
- c) **Secretario Técnico.-** Que será el Director General del Patronato Nacional de la Cerámica quien tendrá voz pero no voto.
- d) **Tesorero.-** Que será designado de entre los miembros del Consejo y quien tendrá voz pero no voto.
- e) **Consejero Comisario.-** Que será designado ante los miembros del Consejo.
- f) **Consejero Vocal.-** Que será el Regidor Presidente de la Comisión de Fomento Artesanal del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque.
- g) **Consejero Vocal.-** Que será designado por la Asociación Nacional de Cerámica Capítulo Jalisco.
- h) **Consejero Vocal.-** Que será el Presidente en turno de la Cámara Nacional de Comercio de Tlaquepaque y Tonalá.
- i) **Consejero Vocal.-** Que será una persona destacada en el ámbito de la Cultura y las artes quien será designado por el Presidente Municipal-
- j) **Consejero Vocal.-** Que será un destacado ciudadano de Tlaquepaque relacionado con el ámbito artesanal que será designado por el Presidente Municipal.
- k) **Consejero Vocal.-** Que será un destacado ceramista del Municipio de Tonalá, Jalisco. Designado por el Presidente Municipal de Tonalá.
- l) **Consejeros Numerarios.-** Que serán los patrocinadores que se considere conveniente deban integrarse a la invitación de la mayoría de los miembros del consejo y que podrán ser instituciones y dependencias oficiales de los diferentes niveles de gobierno, asociaciones o clubes de servicio, empresas y personas físicas tanto locales como de otros estados de la república Mexicana interesados en apoyar el desarrollo del Patronato mediante su participación o aportaciones.

Artículo 9.- El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año y tendrá como facultades:

- I. Nombrar al Director General del Patronato Nacional de la Cerámica a propuesta del Presidente Honorario.
- II. Aprobar a propuesta del Director General, las plazas laborales requeridas por el Órgano operativo del Patronato Nacional de la Cerámica.
- III. Aprobar el programa operativo Anual del Director General del Patronato Nacional de la Cerámica.
- IV. Protocolizar y contratar los actos jurídicos del Patronato mencionados en el Artículo 5 de este reglamento.
- V. Revisar y aprobar el informe anual de actividades, así como el balance financiero anual del Patronato Nacional de la Cerámica.

- VI. Solicitar, a petición expresa y exclusiva del Presidente y Consejero Comisario, las auditorias ó revisiones contables que sean necesarias para comprobar la correcta aplicación de los recursos financieros del Patronato.

**CAPÍTULO SÉPTIMO.
Del Director General y su Órgano Operativo.**

Artículo 10.- El Director General tendrá a su cargo el Órgano Operativo del Patronato, quienes junto con su equipo de trabajo conformarán el comité organizador del Patronato Nacional de la Cerámica.

Artículo 11.- El Director General dará a conocer su proyecto anual al pleno del Consejo, durante la primera sesión de cada año para permitir que el comité Organizador pueda iniciar los trabajos de planeación, organización y realización correspondientes.

Artículo 12.- El Director General hará la designación y contratación a nombre del Patronato, de las personas que considere apropiadas para ocupar las plazas laborales aprobadas del Órgano operativo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN AL INCISO b) DEL ARTÍCULO 8 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2008.

Primero. Publíquese la presente reforma de adición en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque.

Segundo. La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque.

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

PRIMERO.- Se aprueba LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 8, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 8.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ EL ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO Y SE INTEGRARÁ POR LAS SIGUIENTES PERSONAS, LAS CUALES TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, POR UN PERIODO DE DURACIÓN DE TRES AÑOS (IGUAL A LA DEL GOBIERNO MUNICIPAL), EL CUAL PODRÁ SER RATIFICADO POR EL PRESIDENTE HONORARIO: ... B) PRESIDENTE EJECUTIVO.- QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE, SIENDO UN PERSONAJE CONNOTADO EN EL ÁMBITO CERAMISTA Y AVECINDADO DE TLAQUEPAQUE. ... ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 8 APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2008. PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE REFORMA DE ADICIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. SEGUNDO. LA PRESENTE REFORMA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE.** -----

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE REFORMA DE ADICIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. -----

TERCERO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. -----

CUARTO.- SE FACULTE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA E INHERENTE AL PRESENTE ACUERDO. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor José Luis Castañeda Guizar, Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y al Patronato del Premio Nacional de la Cerámica, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 6 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 12 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Nuevamente con el uso de la voz el Regidor José Luis Castañeda: Siguiendo. Que, se aprueba **SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE ADQUIERA “LA CASA HISTÓRICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE”, LA CUAL SE ENCUENTRA EN VENTA, UBICADA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 208, EN LA ZONA CENTRO, YA QUE ES CONSIDERADA COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y POR SU ANTIGÜEDAD DEBIDO A QUE ADEMÁS AHÍ SE CELEBRA Y SE CONMEMORA LA PROCLAMACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----
ÚNICO.- Se aprueba **SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE ADQUIERA “LA CASA HISTÓRICA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE”, LA CUAL SE ENCUENTRA EN VENTA, UBICADA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 208, EN LA ZONA CENTRO, YA QUE ES CONSIDERADA COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y POR SU ANTIGÜEDAD, DEBIDO A QUE ADEMÁS AHÍ SE CELEBRA Y SE CONMEMORA LA PROCLAMACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. Emilio González Márquez, Gobernador del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez

Hernández, Síndico Municipal; al Regidor José Luis Castañeda Guizar, Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se le concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal: Gracias, buenas tardes. Solicito se someta a este Honorable Ayuntamiento, el siguiente Dictamen de Aprobación Directa consistente en **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL CONTRATO DE COMODATO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS CON EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA IMPLANTACIÓN DE LA CUARTA FASE DEL PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DIGITALES A LAS BIBLIOTECAS UBICADAS DENTRO DE ESTE MUNICIPIO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: BIBLIOTECA “FLAVIO ROMERO DE VELASCO”, ZONA CENTRO. BIBLIOTECA “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ” EN SAN MARTÍN DE LAS FLORES. EN TATEPOSCO, “LADISLAO RODRÍGUEZ”. LAS HUERTAS “JOSÉ VASCONCELOS”. EN TOLUQUILLA. EN LAS JUNTAS. EN MIRAVALLE. EN SAN PEDRITO. EN SANTA MARIA TEXQUEPEXPAN. MANUEL LÓPEZ COTILLA Y SANTA ANITA. C. REGIDORES. PRESENTE.** *La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen con Aprobación Directa consistente en Autorizar al C. Presidente Municipal, al Secretario General, Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para firmar el Contrato de Comodato con la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. ANTECEDENTES. 1.- La Dirección General de Bibliotecas a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, implementara la cuarta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, proveerá el equipamiento de los módulos de computo en las Bibliotecas Publicas de este Municipio previamente acordadas, que cuenten con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de computo que brindara el servicio de Internet gratuito. 2.- Las Bibliotecas Publicas de este Municipio que se contemplan para este programa son las que a continuación se describen:*

BIBLIOTECA	COMPUTADORAS SOLICITADAS	No. DE COLEC.
FLAVIO ROMERO DE VELASCO	12	1159
SAN MARTÍN DE LAS FLORES “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”	3	6441
TATEPOSCO “LADISLAO RODRÍGUEZ”	3	7432
LAS HUERTAS “JOSÉ VASCONCELOS”	3	7831
TOLUQUILLA “MA. DEL REFUGIO PÉREZ DE LA TORRE”	3	6887

LAS JUNTAS "JUAN RULFO"	6	7442
MIRAVALLE "PROFA. IDOLINA GAONA DE COSIO"	6	6086
SAN PEDRITO "FRAY LUIS G. ARGUELLO"	6	7307
SANTA MA. TEXQUEPEXPAN	6	7186
MANUEL LÓPEZ COTILLA	6	7433
SANTA ANITA "PRORA. MA. DEL REFUGIO SANCHEZ"	6	6440

CONSIDERANDOS. Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para celebrar convenios y/o contratos que le permitan la prestación eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la constitución mexicana; artículos, 73 de la particular del Estado; 1, 2, 48 fracción VI, 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, al Secretario General, Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal para firmar el Contrato de Comodato con la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para implantación de la cuarta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales, a las bibliotecas que a continuación se describen:

BIBLIOTECA	COMPUTADORAS SOLICITADAS	No. DE COLEC.
FLAVIO ROMERO DE VELASCO	12	1159
SAN MARTÍN DE LAS FLORES "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"	3	6441
TATEPOSCO "LADISLAO RODRÍGUEZ"	3	7432
LAS HUERTAS "JOSÉ VASCONCELOS"	3	7831
TOLUQUILLA "MA. DEL REFUGIO PÉREZ DE LA TORRE"	3	6887
LAS JUNTAS "JUAN RULFO"	6	7442
MIRAVALLE "PROFA. IDOLINA GAONA DE COSIO"	6	6086
SAN PEDRITO "FRAY LUIS G. ARGUELLO"	6	7307
SANTA MA. TEXQUEPEXPAN	6	7186
MANUEL LÓPEZ COTILLA	6	7433
SANTA ANITA "PRORA. MA. DEL REFUGIO SANCHEZ"	6	6440

El H. Ayuntamiento con sus propios recursos presupuestales se compromete a mantener en operación la(s) Biblioteca(s) Pública(s) relacionada(s) anteriormente, comprometiéndose asimismo a cumplimentar los requerimientos y especificaciones para participar en la cuarta fase de equipamiento de “EL PROGRAMA”, que a continuación se transcribe: **PRIMERO.-** Acondicionar antes de la fecha prevista para la instalación de los módulos de servicios digitales, los locales e instalaciones de las Bibliotecas Públicas seleccionadas de acuerdo con los requerimientos especificados por “EL PROGRAMA”, así como darles mantenimiento cuando se requiera. Los locales deberán contar con espacio suficiente y adecuado. Impermeabilización, seguridad en puertas y ventanas, mobiliario y personal así como instalación de los módulos de servicios digitales y la conectividad con la que se brindaran los servicios de Internet gratuito. **SEGUNDO.-** Garantizar la administración permanente de los servicios digitales en los módulos de cómputo; **TERCERO.-** Garantizar que el uso del equipo de cómputo sea de acceso libre y gratuito para el público en general, sin distinciones de ningún tipo, y que el servicio se realice dentro de las instalaciones de las Bibliotecas seleccionadas. **CUARTO.-** Garantizar la permanencia de las piezas de las computadoras o componentes de los módulos de cómputo. **QUINTO.-** Asegurar que el personal responsable de los módulos de cómputo, satisfaga los requisitos definidos por “EL CONSEJO”, y sigan el programa de capacitación establecido a través de “EL PROGRAMA”; **SEXTO.-** Instalar y mantener una línea telefónica en las Bibliotecas Públicas para su uso exclusivo; **SÉPTIMO.-** Previo a la instalación del módulo, contratar el servicio de conectividad terrestre o satelital, según se requiera de acuerdo con la ubicación de la biblioteca y cubrir el pago mensual por el servicio de Internet; **OCTAVO.-** Asegurar que en las Bibliotecas Públicas, no se haga uso de software sin licencia o no autorizado por “EL CONSEJO”; **NOVENO.-** A fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios bibliotecarios de Internet en las Bibliotecas equipadas con módulos de servicios digitales de “EL PROGRAMA”, el Ayuntamiento conforme a los lineamientos que al efecto se establezcan en el presupuesto de Egresos del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se compromete a asegurar la continuidad de los servicios digitales en la (s) biblioteca(s) pública(s) a las que hace referencia en el primer párrafo de este Dictamen, así como garantizar su actualización tecnológica, a través de adquirir y renovar los equipos de cómputo instalados en el (los) módulo (s) de servicios digitales de las(s) biblioteca(s) pública(s) del Municipio, luego de transcurridos cuatro años de su instalación; **DÉCIMO.-** Promover la impartición de cursos de capacitación para los usuarios; **DÉCIMO PRIMERO.-** Colaborar en el monitoreo de los servicios bibliotecarios que se prestan a través de la Red Estatal, mediante su seguimiento y evaluación y enviando el resultado de estos a la Coordinación Estatal y a “EL CONSEJO”. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Conocer y supervisar la aplicación del Reglamento de servicios bibliotecarios elaborado por “EL CONSEJO”, y en lo conducente presentarle propuestas para adicionarlo y publicarlo con los elementos que resulten necesarios para asegurar la prestación de los servicios bibliotecarios en términos de continuidad y calidad. **DÉCIMO TERCERO.-** Contratar y mantener vigente un seguro que ampare las instalaciones, equipos, acervos y mobiliario, contra accidentes provocados por fenómenos naturales así como incendio, derrumbe y/o actos vandálicos. **DÉCIMO CUARTO.-** Desarrollar un programa anual de difusión de los servicios bibliotecarios actividades afines que se desarrollen en las Bibliotecas Públicas del Municipio. **DÉCIMO QUINTO.-** El H. Ayuntamiento Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas de “EL CONSEJO”, cancelará su compromiso de equipar con servicios digitales a las bibliotecas a las que se hace referencia en los párrafos primeros, y una vez instalados los equipos de cómputo en estas bibliotecas, se reserva el derecho en coordinación con las autoridades del Gobierno del Estado, de retirar los equipos de cómputo de las bibliotecas en las que se incumplan los compromisos

consignados en el presente, efectuando su traslado a bibliotecas que cumplan con estos compromisos, en virtud de corresponder a un servicio público que se presta a la población en base a la Ley General de Bibliotecas. **NOTIFÍQUESE.-** Al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Procesos e Informática Municipal, a la Dirección General de Bibliotecas Publicas y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para que surta sus efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 28 DE FEBRERO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL.** -----

 Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se autoriza **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL CONTRATO DE COMODATO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA IMPLANTACIÓN DE LA CUARTA FASE DEL PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, A LAS BIBLIOTECAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

BIBLIOTECA	COMPUTADORAS SOLICITADAS	NO. DE COLEC.
FLAVIO ROMERO DE VELASCO	12	1159
SAN MARTÍN DE LAS FLORES "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"	3	6441
TATEPOSCO "LADISLAO RODRÍGUEZ"	3	7432
LAS HUERTAS "JOSÉ VASCONCELOS"	3	7831
TOLUQUILLA "MA. DEL REFUGIO PÉREZ DE LA TORRE"	3	6887
LAS JUNTAS "JUAN RULFO"	6	7442
MIRAVALLE "PROFA. IDOLINA GAONA DE COSIO"	6	6086
SAN PEDRITO "FRAY LUIS G. ARGUELLO"	6	7307
SANTA MA. TEXQUEPEXPAN	6	7186
MANUEL LÓPEZ COTILLA	6	7433
SANTA ANITA "PRORA. MA. DEL REFUGIO SANCHEZ"	6	6440

EL H. AYUNTAMIENTO CON SUS PROPIOS RECURSOS PRESUPUESTALES SE COMPROMETE A MANTENER EN OPERACIÓN LA(S) BIBLIOTECA(S) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S) ANTERIORMENTE, COMPROMETIÉNDOSE ASIMISMO A CUMPLIMENTAR LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA PARTICIPAR EN LA CUARTA FASE DE EQUIPAMIENTO DE “EL PROGRAMA”, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: PRIMERO.- ACONDICIONAR ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DIGITALES, LOS LOCALES E INSTALACIONES DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS SELECCIONADAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS POR “EL PROGRAMA”, ASÍ COMO DARLES MANTENIMIENTO CUANDO SE REQUIERA. LOS LOCALES DEBERÁN CONTAR CON ESPACIO SUFICIENTE Y ADECUADO. IMPERMEABILIZACIÓN, SEGURIDAD EN PUERTAS Y VENTANAS, MOBILIARIO Y PERSONAL ASÍ COMO INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DIGITALES Y LA CONECTIVIDAD CON LA QUE SE BRINDARAN LOS SERVICIOS DE INTERNET GRATUITO. SEGUNDO.- GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN PERMANENTE DE LOS SERVICIOS DIGITALES EN LOS MÓDULOS DE CÓMPUTO; TERCERO.- GARANTIZAR QUE EL USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO SEA DE ACCESO LIBRE Y GRATUITO PARA EL PÚBLICO EN GENERAL, SIN DISTINCIONES DE NINGÚN TIPO, Y QUE EL SERVICIO SE REALICE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS BIBLIOTECAS SELECCIONADAS. CUARTO.- GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LAS PIEZAS DE LAS COMPUTADORAS O COMPONENTES DE LOS MÓDULOS DE CÓMPUTO. QUINTO.- ASEGURAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS MÓDULOS DE CÓMPUTO, SATISFAGA LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR “EL CONSEJO”, Y SIGAN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDO A TRAVÉS DE “EL PROGRAMA”; SEXTO.- INSTALAR Y MANTENER UNA LÍNEA TELEFÓNICA EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS PARA SU USO EXCLUSIVO; SÉPTIMO.- PREVIO A LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO, CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD TERRESTRE O SATELITAL, SEGÚN SE REQUIERA DE ACUERDO CON LA UBICACIÓN DE LA BIBLIOTECA Y CUBRIR EL PAGO MENSUAL POR EL SERVICIO DE INTERNET; OCTAVO.- ASEGURAR QUE EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS, NO SE HAGA USO DE SOFTWARE SIN LICENCIA O NO AUTORIZADO POR “EL CONSEJO”; NOVENO.- A FIN DE ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DE INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS EQUIPADAS CON MÓDULOS DE SERVICIOS DIGITALES DE “EL PROGRAMA”, EL AYUNTAMIENTO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SE COMPROMETE A ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DIGITALES EN LA (S) BIBLIOTECA(S) PÚBLICA(S) A LAS QUE HACE REFERENCIA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE DICTAMEN, ASÍ COMO GARANTIZAR SU ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA, A TRAVÉS DE ADQUIRIR Y RENOVAR LOS EQUIPOS DE COMPUTO INSTALADOS EN EL (LOS) MÓDULO (S) DE SERVICIOS DIGITALES DE LAS(S) BIBLIOTECA(S) PÚBLICA(S) DEL MUNICIPIO, LUEGO DE TRANSCURRIDOS CUATRO AÑOS DE SU INSTALACIÓN; DÉCIMO.- PROMOVER LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS USUARIOS; DÉCIMO PRIMERO.- COLABORAR EN EL MONITOREO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL, MEDIANTE SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ENVIANDO EL RESULTADO DE ESTOS A LA COORDINACIÓN ESTATAL Y A “EL CONSEJO”. DÉCIMO SEGUNDO.- CONOCER Y SUPERVISAR LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ELABORADO POR “EL CONSEJO”, Y EN LO CONDUCENTE PRESENTARLE

PROPUESTAS PARA ADICIONARLO Y PUBLICARLO CON LOS ELEMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN TÉRMINOS DE CONTINUIDAD Y CALIDAD. DÉCIMO TERCERO.- CONTRATAR Y MANTENER VIGENTE UN SEGURO QUE AMPARE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, ACERVOS Y MOBILIARIO, CONTRA ACCIDENTES PROVOCADOS POR FENÓMENOS NATURALES ASÍ COMO INCENDIO, DERRUMBE Y/O ACTOS VANDÁLICOS. DÉCIMO CUARTO.- DESARROLLAR UN PROGRAMA ANUAL DE DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ACTIVIDADES AFINES QUE SE DESARROLLEN EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO. DÉCIMO QUINTO.- EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE “EL CONSEJO”, CANCELARÁ SU COMPROMISO DE EQUIPAR CON SERVICIOS DIGITALES A LAS BIBLIOTECAS A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS PRIMEROS, Y UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO EN ESTAS BIBLIOTECAS , SE RESERVA EL DERECHO EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE RETIRAR LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS BIBLIOTECAS EN LAS QUE SE INCUMPLAN LOS COMPROMISOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE, EFECTUANDO SU TRASLADO A BIBLIOTECAS QUE CUMPLAN CON ESTOS COMPROMISOS, EN VIRTUD DE CORRESPONDER A UN SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRESTA A LA POBLACIÓN EN BASE A LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Luis Enrique Oropeza Rodríguez, Director de Proceso e Informática Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; a la Dirección General de Bibliotecas Publicas; y, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 48 fracción VI y 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Chávez Hernández: Buenas tardes a los presentes, Regidores señor Presidente con su permiso. Los Suscritos Regidores comisionados a Gobernación y Agua y Alcantarillado nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación **PARA QUE EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, SOLICITE AL S.I.A.P.A., REALIZAR LOS MECANISMOS NECESARIOS EN LA COLONIA LAS LIEBRES, PARA LA INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.** Secretario, quiere leer los puntos de acuerdo, por favor. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Con mucho gusto, con su permiso señor Presidente, señores Regidores. **PRIMERO.-** Se aprueba **SOLICITAR AL S.I.A.P.A., LA**

INCORPORACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA COLONIA LAS LIEBRES, A DICHO ORGANISMO. ASÍ COMO PARA QUE REALICE LAS OBRAS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA DICHA INCORPORACIÓN. SEGUNDO.- Se faculta AL C. ING. JUSTO ISMAEL SÁNCHEZ DE LA SERNA, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PERTINENTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRIMERO. TERCERO.- Se autoriza EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POZO NUMERO 17 DE LA COLONIA LAS LIEBRES, EN TANTO EL S.I.A.P.A. REALIZA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA HISTÓRICO QUE HA PADECIDO Y SIGUE PADECIENDO LA COLONIA LAS LIEBRES, POR LO QUE SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN TODO TIPO DE DOCUMENTOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. Notifíquese: Al C. Presidente Municipal, Secretario General, Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado a la C. Síndico, para que realice los instrumentos jurídicos idóneos y necesarios a fin de dar cumplimiento a los presentes acuerdos, al C. Encargado de la Hacienda Municipal y al S.I.A.P.A. Túrnese: El presente Dictamen, así al Congreso del Estado para su compendio respectivo. Atentamente. Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Signado por el Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Jesús Elías Navarro. Vocal de la Comisión de Gobernación. José Manuel Chávez Hernández. Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. C. Juan Manuel Herrera Ávila. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Julián Fierros Velázquez. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. Antonio de Loza Iñiguez. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. **C. REGIDORES. PRESENTE.** *Los Suscritos Regidores comisionados a Gobernación y Agua y Alcantarillado nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación para que el Municipio de Tlaquepaque, solicite al SIAPA, realizar los mecanismos necesarios en la Colonia las liebres, para la introducción de la red de Agua Potable y Alcantarillado. ANTECEDENTES. 1.- Que el pasado 27 de Marzo del 2002, en Sesión Ordinaria de Cabildo se autorizo la ratificación para adherirse al Convenio de Asociación Intermunicipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición final de las Aguas Residuales y en el ya referido Convenio en los antecedentes fracción V, inciso c) nos señala lo siguiente: C).- De igual forma se deja abierta la posibilidad de aumentar el área de cobertura de los servicios de agua que presta el SIAPA, ya que actualmente se constriñe a la Zona Metropolitana de Guadalajara, entendiéndose solamente el área urbana, con lo que se excluye al área suburbana, siendo que esta también forma parte del territorio de los diferentes Municipios que integran el organismo. De esta forma se pretende que los servicios de agua sean prestados en la totalidad del territorio de los Municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, lo que sin duda permitirá satisfacer la demanda que justificadamente han solicitado los habitantes de dichas zonas, así como un mayor control y equilibrio razonable en la prestación de los servicios. 2.- El 19 de Noviembre de 1998, mediante oficio 3090/1998 el C. Director General de Obras Publicas Ing. Juan Ricardo Castellanos Santana entrego la obra realizada por la Dirección de Obras Publicas lo concerniente al equipamiento del pozo profundo ubicado en la calle Hidalgo entre las calles Vicente Guerrero y Amado nervo, en la Colonia las Liebres, para su custodia, operación y mantenimiento al Ing. Luís Ernesto Luna Ballesteros quien fungía como encargado del Despacho de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. 3.- Que en el mes de Enero del año proximo pasado el Jefe del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado le dio mantenimiento al pozo numero 17 de la Colonia las*

Liebres, con el objetivo de obtener en mayor cantidad el vital líquido. 4.- Que el pasado 26 de Octubre del 2007 el C. Enrique Gudiño Loera quien se desempeña como jefe del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado solcito al Ing. José Manuel de la Cerda González, Gerente Técnico del SIAPA una supervisión a la Colonia las Liebres, por lo que el 30 de Noviembre del 2007, el SIAPA realizó una inspección respecto del pozo de la Colonia las Liebres, a lo que recibimos el Memorándum Número DD- 0452/2007, en el que nos refiere que el gasto que actualmente proporciona el pozo profundo que abastece esta colonia, es de 17 litros por segundo. Y el servicio que actualmente reciben los habitantes de esta Colonia es tandeadado: 3 días a un circuito, 2 días a otro y dos más a un tercer circuito, esto es, que solamente una vez por semana cuentan con el servicio de agua potable. Y el gasto requerido para abastecer esta colonia, en forma regular, es de 78.12 litros por segundo y no de 17 como actualmente se recibe. 5.-Que es urgente dar una solución a los habitantes de la Colonia las Liebres, toda vez que con el agua que se extrae del pozo, solamente la tienen un día a la semana y de manera insuficiente tal y como lo referimos en el punto que antecede. 6.- Que ya se sostuvieron varias platicas con personal de SIAPA, y no hay inconveniente para realizar la incorporación de la Colonia las liebres al SIAPA, siempre y cuando se realicen obras de reforzamiento consistentes en: 1. Realizar un entronque de 4" de diámetro, en la calle López Mateos y el Arroyo, con una longitud aproximada de 70 metros lineales. 2. Instalar tubería de acero, en el cruce del arroyo existente, en una longitud apróximada de 25 metros lineales. 3. Realizar un entronque de 8" x 4" de diámetro, en la calle Rosario y el Arroyo, en una longitud apróximada de 200 metros lineales. 4. Construir una caseta tipo, de acuerdo a las especificaciones del SIAPA, así como una caseta de cloración. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que en términos de los artículos 37 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de acuerdo. **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueba solicitar al SIAPA, la incorporación de las redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Colonia las Liebres a dicho Organismo. Así como para que realice las obras y trámites necesarios para dicha incorporación. **SEGUNDO.-** Se faculta al C. Ing. Justo Ismael Sánchez de la Serna, para realizar los trámites necesarios y pertinentes a efecto de dar cumplimiento al acuerdo primero. **TERCERO.-** Se autoriza erogar la cantidad de hasta 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para realizar el mantenimiento preventivo del pozo numero 17 de la Colonia las liebres, en tanto el S.I.A.P.A realiza las obras complementarias para dar solución al problema histórico que ha padecido y sigue **padeciendo** la Colonia las Liebres por lo que se faculta al C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen todo tipo de documentos, para dar cumplimiento al presente acuerdo. **NOTIFÍQUESE.-** Al C. Presidente Municipal, Secretario General, Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado a la C. Síndico, para que realice los instrumentos jurídicos idóneos y necesarios a fin de dar cumplimiento a los presentes acuerdos, al C. Encargado de la Hacienda Municipal y al SIAPA. **TÚRNESE.-** El presente Dictamen, así al Congreso del Estado para su compendio respectivo. **ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. C. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE**

AGUA Y ALCANTARILLADO. C. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Quien este a favor de lo señalado por el Regidor José Manuel Chávez, y la lectura en voz del Secretario General, hacerlo saber, por lo que de manera económica se pregunta si se aprueba el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **ACUERDO**: -----

PRIMERO.- Se aprueba **SOLICITAR AL S.I.A.P.A., LA INCORPORACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA COLONIA LAS LIEBRES A DICHO ORGANISMO. ASÍ COMO PARA QUE REALICE LAS OBRAS Y TRÁMITES NECESARIOS PARA DICHA INCORPORACIÓN.** -----

SEGUNDO.- Se faculta **AL C. ING. JUSTO ISMAEL SÁNCHEZ DE LA SERNA, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS Y PERTINENTES A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRIMERO.** -----

TERCERO.- Se autoriza **EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POZO NUMERO 17 DE LA COLONIA LAS LIEBRES, EN TANTO EL S.I.A.P.A REALIZA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA HISTÓRICO QUE HA PADECIDO Y SIGUE PADECIENDO LA COLONIA LAS LIEBRES POR LO QUE SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN TODO TIPO DE DOCUMENTOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; para que realice los instrumentos jurídicos idóneos y necesarios a fin de dar cumplimiento a los presentes acuerdos; al Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Alcantarillado; al Lic. Moctezuma Quezada Enriquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Justo Ismael Sánchez de la Serna, Director de Servicios Públicos; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Gracias Presidente. Solicito, bueno les pido un momento de silencio, en honor de los investigadores

fallecidos, Román Lamas Robles, de 64 años de edad, Ex Director del Centro de Enseñanza Técnica e Industrial y Director del Área Medio Ambiente de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Jalisco. Y, Rigoberto Velázquez Cuevas de 34 años, quienes el viernes 22 de febrero del presente, fallecieron al naufragar la lancha en la que realizaban labores de investigación de flora acuática en el lago de Chapala. La labor del Dr. Lamas Robles y de Velázquez Cuevas, para la investigación ambiental y su trayectoria académica contribuyeron de forma invaluable y perenne para la comprensión del problema de la contaminación del agua en nuestro Estado. Con el libro, del Dr. Lamas, "Medio Ambiente y Desarrollo: La gestión ambiental de sus recursos", así como otras publicaciones y artículos dejó la estafeta a futuras generaciones que han de aplicar y continuar su camino intelectual. Como Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, presento este sentido y sencillo homenaje público. Que su memoria fructifique en un mejor ambiente para nuestras familias y para honor de la suya. Pido de la manera más atenta al Presidente Municipal, tenga a bien pedir a esta asamblea un minuto de silencio en memoria de los memorables. -----

El Presidente Municipal, hace uso de la voz: Bien a petición del Regidor Juan Manuel Herrera, solicito nos pongamos de pie a todos los presentes para el minuto de silencio. -----

Una vez realizado el minuto de silencio, el Presidente tiene el uso de la palabra: cedemos ahora el uso de la voz al Secretario General, para tratar los asuntos de esta Presidencia. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Nuevamente con su permiso señor Presidente, señores Regidores. Se solicita se apruebe **LA PETICIÓN MANIFIESTA EN OFICIO RECIBIDO Y SIGNADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATENGUILLO, EN EL QUE SOLICITA APOYO, CON EL PRÉSTAMO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, INCLUYENDO OPERADOR, LO ANTERIOR PARA CUBRIR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DURANTE EL CARNAVAL DEL MENCIONADO MUNICIPIO. COMPROMETIÉNDOSE, EL MUNICIPIO DE ATENGUILLO, AL PAGO DE TODOS LOS VIÁTICOS QUE SE GENEREN.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **LA PETICIÓN MANIFIESTA EN OFICIO RECIBIDO Y SIGNADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATENGUILLO, EN EL QUE SOLICITA APOYO, CON EL PRÉSTAMO DE UN CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, INCLUYENDO OPERADOR, LO ANTERIOR PARA CUBRIR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DURANTE EL CARNAVAL DEL MENCIONADO MUNICIPIO. COMPROMETIÉNDOSE, EL MUNICIPIO DE ATENGUILLO, AL PAGO DE TODOS LOS VIÁTICOS QUE SE GENEREN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor

Municipal; al C. Uriel Maya Ávila, Jefe del Departamento de Aseo Público; al Presidente Municipal de Atenguillo, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 numeral 100, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 15:48 (Quince horas con cuarenta y ocho minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----